



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**ACTUALIDAD Y EL FUTURO DESARROLLO DE LA
REFORMA AGRARIA EN MEXICO.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

T E S I S

Que para obtener el título de

LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a

ISMAEL DE JESUS ESTUDILLO FLORES

MEXICO, D. F.

1974



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Bajo la dirección del Sr. Lic. Roberto Zepeda Magallanes fue elaborada esta Tesis profesional en el Seminario de Derecho Agrario de la Facultad de Derecho de la UNAM, y bajo la supervisión del Director del mismo, el distinguido Maestro Lic. Esteban López Angulo.

A mis venerados Padres,
con cariño y gratitud,
como una pequeña recompensa
a sus sacrificios realizados.

A mis Hermanas.

A mis Maestros, familiares, compañeros
y amigos.

A la Universidad Nacional Autónoma de México.

A mi Facultad de Derecho.

ACTUALIDAD Y EL FUTURO DESARROLLO DE LA REFORMA AGRARIA EN -
MEXICO.

P R O E M I O

CAPITULO I.

- a) Definición y concepto de Reforma Agraria.
- b) Actual desarrollo de la Reforma Agraria.
- c) Organismo y Autoridades que intervienen en la Reforma Agraria.

CAPITULO II.

CONSECUENCIAS DE LA REFORMA AGRARIA.

- a) Punto de vista Social.
- b) Aspecto Económico.
- c) Aspecto Político.
- d) Nuevos aspectos de la tenencia de la tierra.

CAPITULO III.

EFFECTIVIDAD DE LA REFORMA AGRARIA.

- a) Integración de la Reforma Agraria.
- b) Consecuencias y resultados obtenidos en los últimos sexenios.
- c) Urgencia de una Reforma Agraria de Carácter Integral.

CAPITULO IV.

REGIMEN POLITICO PRESENTE Y SU POLITICA AGRARIA.

- a) Disposiciones Gubernamentales.
- b) Legislación en Materia Agraria.
- c) Proyección Futura de la Reforma Agraria.
- d) Ley Federal de Reforma Agraria y sus Alcances Futuros.

CONCLUSIONES .

BIBLIOGRAFIA .

P R O E M I O

Al pensar en la elaboración de mi Tesis Profesional, la cual me permitirá obtener el anhelado título de Licenciado en Derecho, he escogido un tema de Derecho Agrario por diversas razones, entre ellas la innata simpatía que por los - hombres de campo sentí desde muy pequeño, así mismo soy descendiente de familia de agricultores y aunque mis padres son universitarios, inculcaron en mí cariño hacia el agro.

Ya desde el punto de vista jurídico soy firme partidario del Derecho Social y considero a éste como una nueva - rama o división del Derecho, adecuado más a nuestra época, - a los problemas que tenemos que superar en la sociedad ac- - tual y a los anhelos por los que luchamos y ambicionamos, como son entre ellos: mayor y mejor Justicia y equitativa dis- tribución de los bienes materiales.

Proyectos ambiciosos, pero ser ambicioso en el Dere- cho, significa serlo en la persecución de sus fines: Justi-- cia y Seguridad Jurídica.

A pesar de no ser hombre de campo, conozco sus caren- cias por mi frecuente contacto con ellos desde muy pequeño, - a través de los constantes viajes a la provincia para visi-- tar a mis familiares y así he ido conociendo sus problemas - como son: falta de empleo y falta de cultura; entre sus aspi- raciones, un trabajo seguro y justamente remunerado, mejor - alimentación, mejor vestido y mejores viviendas; entre sus - errores, creer que todo lo hará y les dará algún día el Go--

bierno, así como dejarse engañar y explotar por gente carente de ética, carente de solvencia moral, y sobre todo, carente de conciencia de clase.

Teniendo el deseo y la obligación moral que siento por ser descendiente de gente de campo, esto coadyuvó para impulsarme a realizar el presente trabajo y ayudar positivamente en cualquier forma a ellos, aunque sólo sea con mis modestas opiniones.

No podemos estar ciegos y desconocer que existen grupos enemigos del campesinado, que se oponen a la íntegra superación de las clases tradicionalmente oprimidas; ante tan inhumana e injusta postura, existe nuestra Reforma Agraria, en la cual encontramos el concepto más amplio de Justicia Social.

Jamás debemos atacar de mala fe o infundadamente a nuestra Reforma Agraria, ya que esta actitud nos identificaría como enemigos de la clase campesina, así como faltos de conocimiento de la realidad actual de nuestra Patria.

Si a través de este pequeño estudio consigo poner de relieve la importancia del desarrollo futuro de nuestra Reforma Agraria, me sentiré satisfecho porque logré mi propósito, como profesionista en ciernes y, sobre todo, como hijo de la Facultad de Derecho.

Faltaría a los deberes más elementales de gratitud, si antes de terminar esta breve introducción no hiciera pa--

tente, como es mi deseo hacerlo, mi mayor y sincero agradecimiento al Sr. Lic. Esteban López Angulo y al Sr. Lic. Roberto Zepeda Magallanes, por la generosa ayuda bibliográfica y valiosas orientaciones que de ellos recibí en la elaboración de esta modesta tesis.

Ismael de Jesús Estudillo Flores.

CAPITULO I.

REFORMA AGRARIA MEXICANA.

- a) **Definición y concepto de Reforma Agraria.**
- b) **Actual desarrollo de la Reforma Agraria.**
- c) **Organismos y Autoridades que intervienen en la Reforma Agraria.**

ACTUALIDAD Y EL FUTURO DESARROLLO DE LA REFORMA AGRARIA EN MEXICO.

CAPITULO I.

REFORMA AGRARIA MEXICANA.

a) Definición y concepto de Reforma Agraria.

La Agricultura ha sido y es la base de todo desarrollo y progreso industrial y económico, sin ella, no hay adelanto posible.

México, siendo un país en vías de desarrollo, tiene que poner todo su empeño en poseer una agricultura amplia y productiva, en la cual se finque nuestro futuro desarrollo, pues todo país con agricultura floreciente, es un país que posteriormente puede llegar a un grado de industrialización y adelanto notables.

La Naturaleza, como todos sabemos, no fue pródiga -- con nuestra patria, pues carece de grandes planicies para el cultivo, pues su orografía es abrupta y complicada, y el -- agricultor tiene en contra ese factor, pero su gran apego a la tierra le ha hecho superar éste y otros factores adversos para arrancarle sus frutos.

Estas dificultades, de toda índole, orográficas, étnicas, políticas y sociales, han obligado a los Gobiernos, -- que a través de su historia han regido sus destinos, a tomar medidas legales y políticas, una vez para asegurar el pro-

ducto, otras para proteger al campesino.

Claro que los problemas del agro ya existían en la época precolonial; pero durante la colonia, al cambiar el régimen de tenencia de la tierra, surgieron las injusticias y las carencias para el que labraba la tierra, cuyo producto nunca era para él, sino para el encomendero y el latifundista que surgieron en esta época.

La concentración de las tierras en pocas manos, y la gran masa miserable que surge después del movimiento libertario hasta el grito de "La tierra debe ser para el que la trabaje", que surgió en el movimiento revolucionario de 1910, - que lanza al campesino a reivindicar sus derechos, a saciar su hambre y cambiar sus harapos, obliga a una mejor distribución de las tierras laborables.

A partir de los regímenes revolucionarios, éstos han tratado con las medidas jurídicas que las circunstancias del momento hacían indicadas, una mejor distribución y trabajo - del agro y sus productos, y llegando hasta la actual Reforma Agraria, la cual puede tener y significar un gran avance para el futuro, si es aplicada jurídica y tecnológicamente, para la mejor obtención y distribución óptima de sus frutos, - beneficiando a mayores sectores rurales y haciendo de México un país autosuficiente en materia agraria.

Definimos con el senador Lic. Victor Manzanilla - -- Schaffer, a la Reforma Agraria como: " El conjunto de normas jurídicas que señalan una nueva forma de redistribuir la pro

piedad rural y cuyo fin principal consiste en disminuir los índices de concentración de la tierra en pocas manos. Dicho conjunto de normas, surgen cuando un país se avoca a resolver los problemas sociales y económicos que se derivan de la presión demográfica, es decir cuando el crecimiento de la población rural no encuentra los canales distribuidores apropiados para resolver las presiones que sobre la tierra se ejercen".

"De esta manera la reforma agraria viene a ser el medio más idóneo para darle debida solución a dichos problemas y a la vez, para otorgar plenitud de vigencia a dos principios ineludibles: la justificación social distributiva y la elevación del nivel de vida de la población rural". (1)

Consideramos esta definición, aplicable a la realidad mexicana, pues las reglas principales de la nueva organización agraria, tienden a conseguir la desaparición del latifundio y que la clase media rural llegue a ser próspera y progresita, prevenir la amortización y concentración de la propiedad agraria, independizar económicamente a la clase campesina, otorgándole o restituyéndole tierras necesarias para su subsistencia, así como dotar al estado de un poder regulado de la propiedad en beneficio de la comunidad, ya que si no es afectable la tenencia y uso de la tierra por medio de redistribución, no puede hablarse de auténtica refor-

(1).- Manzanilla Schaffer Victor.- "Reforma Agraria Mexicana". Universidad de Colima, Pág. 134 y sigs. México 1966.

ma agraria, pues de otra forma quedarían en medidas o restricciones a la propiedad tradicional del tipo ancestral de los romanos; por lo cual el artículo 27 constitucional da -- nuevas formas de tenencia, uso y explotación de la tierra en México; señalando nuevas y mejores características a la propiedad rural.

A su vez el maestro Raúl Lemus García dice al respecto: " Reforma Agraria es una institución, cuyo objeto total- se orienta al logro de una reestructuración radical en los - sistemas de tenencia y explotación de la tierra, corrigiendo injusticias y realizando una sana justicia social distributi- ba, en beneficio de la población campesina". (2)

Debemos considerar esto como un logro del Congreso - Constituyente de 17, ya que con un amplio sentido de la realidad histórico-campesina que existía en el campo, y como el resultado viviente de las causas que habían lanzado a las -- gentes del campo a la lucha de la Revolución Mexicana, y que si en un principio no eran las metas fijadas a lograr, fue - tomando fuerza como una de las principales, en la mayoría de los que luchaban en el territorio nacional.

Debemos entender pues, como Reforma Agraria, el re-- torno y restitución de la tierra a quien realmente le perte- nece.

(2).- Lémus García Raúl.- "La Reforma Agraria en México". Mé- xico, D. F.- "El Día". Abril 26 de 1968.

b) Actual desarrollo de la Reforma Agraria.

No dejamos de tener presente que México pasó casi -- los cien años siguientes a la Independencia, en constantes -- guerras intestinas y de facciones que eran causa constante -- de inestabilidad económico y política, hasta fines de siglo, en que empezó un lapso de paz y donde florecieron los lati-- fundios llegando a 1910 en que empezó nuestra gran Revolu-- ción; y es en 1928 en que se pacificó el país y los regíme-- nes gubernamentales revolucionarios empiezan a tomar medidas jurídicas y políticas para la mejor tenencia de la tierra -- hasta llegar a la vigente Reforma Agraria.

Pero nos damos cuenta que aún cuando las normas agra rias sean todo lo eficaces jurídicamente, coexisten con la -- realidad de los hechos que es bien distinta, ya que factores de variada naturaleza han impedido que dichas medidas lega-- les puedan cumplirse eficazmente.

La Revolución que culmina con la Constitución de -- 1917, da pauta a la legislación agraria de nuestro tiempo, o sea la que emana de la propia revolución y da a sus manda-- mientos eficacia no lograda por sistemas jurídicos anterio-- res, enfrentándose con decisión al gran número de factores -- que han impedido la justa distribución de la tierra, solo en tendiendo sus prescripciones y la razón de sus instituciones si se tienen presentes los diversos aspectos que presenta la evolución histórica de la propiedad agraria en nuestro país.

Podemos apreciar que la redistribución del campo se venía realizando en muchas ocasiones con fracasos y titubeos, y no pocas veces con premura y torpezas, así mismo sin un -- plan bien adaptado y organizado, el fin era repartir el mayor número de tierras, sin estudios previos en los cuales se encontrara o se señalara dónde podría y debería hacerse ese repartimiento, esto dió lugar a lo que los economistas llaman la pulverización antieconómica de la tierra, así como a una vinculación entre hombre y parcelas demasiado inflexible, lo que obstaculiza hasta la actualidad el desarrollo agrícola.

Más tarde se han dictado medidas que no se han adaptado a un verdadero plan de carácter socio-económico.

En la época porfirista las haciendas eran autosuficientes, por supuesto, había algunas excepciones. Posteriormente viene el reparto agrario, al triunfo de la Revolución, y se destruyen tales unidades económicas que solo explotaban al campesino, más la nueva estructuración del agro, en posesión de mayor número de campesinos no los proveyó de recursos para hacerlo producir, por lo que puede apreciarse un bajo rendimiento en los inicios del reparto de la tierra.

Es así que el desarrollo de nuestra Reforma Agraria es titubeante, complicado y antieconómico.

Al redistribuir las tierras vemos como la primera -- forma fue el de la restitución de las mismas, esto aún antes de que se hicieran reglamentos al respecto y se les llamaron

"posesiones militantes", son las que hicieron los generales-Lucio Blanco en el año de 1913 en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; y Don Emiliano Zapata en los estados de Morelos y-Tlaxcala.

Apreciamos que después de la Constitución de 1917, -- la entrega de la tierra se hace sin premura y con recelo, -- pues se afectan preferentemente las tierras malas y más alejadas de los cascos de las haciendas y poblaciones con el -- único fin de hacer dotación de una parcela a los miembros de los poblados, cuyos productos sumados a la retribución de -- peón de las propiedades particulares, habría de ayudarlos a salir de la extrema miseria en que vivían. Posteriormente -- se entiende a la Reforma Agraria como la necesidad de entregar tierras en cantidad suficiente a los poblados, para que sus hombres de campo dejasen de ser peones, pobres y asalariados y se convirtieran en productores libres y alcanzaran una mejor y más digna manera de vivir, cosa que en la realidad actual se ha logrado solo en parte.

El crecimiento demográfico y el desarrollo de la -- fuerza de trabajo por los años treinta, hizo necesario que -- la Reforma Agraria comprendiera a la población entera, aún -- cuando no constituyera poblados estables, se empezaron a -- afectar algunas grandes propiedades y entregar mejores tierras a los campesinos; y con la misma importancia de la pequeña propiedad, los ejidos empiezan a formar parte del sistema de producción y tenencia de la tierra.

De este modo surge la necesidad actual de considerar al ejido como unidad integral de producción diversa, que requiere así mismo de todas las prestaciones, como son créditos, seguros y sobre todo dirección técnica, surge también la necesidad de crear ejidos de tipo ganaderos y forestales, siendo el primero de ellos una institución sui-géneris creado por nuestra legislación, con el fin de dar un aprovechamiento máximo a los recursos de la tierra, y con la nueva técnica agropecuaria impulsar al campesino, fortaleciéndolo y con ello a la producción nacional; esto se encuentra reglamentado en la Ley de Reforma Agraria de primero de mayo de 1971, en sus artículos 224 y 225 en relación con el 259, lo mismo que en el Código Agrario de treinta y uno de diciembre de 1942, en sus artículos 81 y 82, localizándose dicha reglamentación en solo dos artículos, hace poco clara y ambigua su reglamentación.

Actualmente a estos ejidos se ha tratado de industrializarlos, más este objetivo no se ha logrado, debido a la gran desorganización de los programas para llevarlo a cabo.

Actualmente se está dando impulso al ejido forestal, a raíz de las reparticiones de grandes latifundios, localizados sobre todo en el norte del país, pero debemos ser cautos y esperar el resultado de este objetivo.

c) Organismos y Autoridades que intervienen en la Reforma -- Agraria.

Consideramos conveniente exponer no solo quienes son los organismos y autoridades agrarias en la presente Ley de Reforma Agraria, sino también mencionar como estaban estructurados en el Código Agrario de 31 de diciembre de 1942.

El Código Agrario estaba compuesto por cinco libros en los que se desglosaban las cuestiones siguientes:

- 1.- Organización y competencia de las autoridades y órganos agrarios y ejidales.
- 2.- Redistribución de la propiedad agraria.
- 3.- Régimen de propiedad y explotación de bienes ejidales y comunales.
- 4.- Procedimiento Agrario.
- 5.- Sanciones en materia agraria.

El libro primero en sus dos capítulos determina quienes son las autoridades y órganos agrarios y ejidales y cuales su competencia.

Este Código jerarquizaba a las autoridades agrarias en la siguiente forma:

- I.- El Presidente de la República (otorgándole facultades ilimitadas, no concediendo el derecho de amparo contra sus resoluciones).

II.- Los Gobernadores de los Estados y Territorios - Federales y el Jefe del Departamento del Distrito Federal.

3.- El Jefe del Departamento Agrario.

4.- El Secretario de Agricultura y Fomento.

5.- El Jefe del Departamento de Asuntos Indígenas. -
(Este Departamento desaparece el 7 de diciembre de 1946).

Como órganos agrarios establecía:

1.- Al Departamento Agrario.

2.- A las Comisiones Agrarias Mixtas.

3.- A la Secretaría de Agricultura y Fomento.

4.- Al Departamento de Asuntos Indígenas.

Y como Autoridades Ejidales:

1.- A las Asambleas Generales.

2.- A los Comisariados Ejidales.

3.- A los Consejos de Vigilancia. (+)

En cuanto a la actual Ley Federal de Reforma Agraria que inicia su vigencia el día primero de mayo de 1971, y que consta de 7 libros, 17 títulos, 62 capítulos, 480 artículos y 8 transitorios, establece en su Capítulo I, del Libro Primero, que las autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley son:

I.- El C. Presidente de la República.

II.- Los Gobernadores de los Estados y Territorios Federales y el Jefe del Departamento del Distrito Federal.

III.- El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

IV.- La Secretaría de Agricultura y Ganadería.

V.- Las Comisiones Agrarias Mixtas.

Estableciendo además, que todas las Autoridades Administrativas del país, fungirán como auxiliares en los casos en que esta Ley lo determine. (++)

Las diferentes circunstancias, ideologías, tendencias e intereses que han motivado a los sucesivos regímenes revolucionarios que a partir de la pacificación del país han legislado en materia agraria, dan como resultado que dicha legislación haya sido incoherente, a veces contradictoria y en muchos casos inoperante, para los fines a que se destinaba; pues no intervenía un solo organismo burocrático, sino que se repartían las funciones en varias Secretarías y Departamentos, en los cuales se nulificaba la Reforma Agraria - - y la legislación, dejando a nuestros campesinos en su misma miseria e ignorancia, y a merced de los que teniendo como misión orientarlos y expensarlos para su superación personal y aumento de la producción, solo aprovecharon su puesto para un enriquecimiento ilegítimo.

Para la aplicación de la Reforma Agraria intervienen actualmente los organismos burocráticos que a continuación se mencionan:

1.- El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Cuya principal misión es regular el régimen político-legal de la distribución de la tierra al campesinado, y del asentamiento de grupos humanos en determinadas tierras.

2.- Secretaría de Agricultura y Ganadería. Que a través de sus diferentes direcciones presta ayuda técnica para la aplicación correcta de cultivos, coordinando la explotación adecuada de las diferentes zonas agrícolas, así como el saneamiento de dichas zonas y la entrega de semillas mejoradas para la obtención óptima de cosechas. (3).

3.- Banco Nacional de Crédito Agrícola, Banco Nacional de Crédito Ejidal y Banco Nacional Agropecuario, cuya misión es dar créditos refaccionarios y de avío, dependiendo todos estos Bancos, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. (4).

No solo estos tres organismos intervienen, aunque son los más importantes; sino también los siguientes:

(3).- Datos proporcionados por la Dirección Gral. de Sanidad Vegetal y Departamento de Defensa Agrícola, de la S.A.G.

(4).- "Relaciones Públicas".- Jorge Ríos Szalay.- Pág. 87.-- Edit. Trillas.- México 1973.

1.- Secretaría de Recursos Hidráulicos, dentro de -- sus funciones está la planeación, construcción, administra-- ción y mantenimiento de los Distritos de Riego, así como la ejecución de contenciones de ríos y pequeña irrigación.

2.- Comisión Nacional de Subsistencias Populares y - Almacenes Nacionales de Depósito, que se dedican respectiva-- mente a la distribución y compra de productos con un precio-- de garantía y al depósito de productos agrícolas en bodegas-- especiales, efectuándose contratos en los que se estipulan - beneficios y gravámenes mutuos de definitiva y cierta reali-- zación.

3.- Intervienen también, Instituto Mexicano del Café, Comité Técnico de Inversión de Fondos del Fondo Nacional Eji-- dal, Comisión Nacional de Semillas Mejoradas, Instituto Na-- cional de Cultivos Permanentes, Comisión Nacional de Fruti-- cultura, Instituto Nacional Indigenista; Secretaría de Salu-- bridad y Asistencia, Instituto Mexicano del Seguro Social, - Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Educación Pú-- blica, etc., y el Seguro Agrícola Integral, que tiene una re-- levante importancia; todos estos organismos reglamentan toda una serie de relaciones socio-económicas.

Esta multiplicidad de organismos que aplican las fun-- ciones agrarias, hace que se burocratice su acción y es la - causa del estancamiento en el agro mexicano.

El problema agrario se complica por la gran cantidad

de expedientes que existen en rezago en el Departamento de - Asuntos Agrarios y Colonización, y como todo el mundo sabe, - para seguir sus trámites, nuestros campesinos tienen que ha- cer largos y costosos viajes a la Ciudad de México, y muchas veces sin ningún resultado o muy escaso provecho, lo que au- menta su miseria y el abandono temporal de sus tierras.

Sin embargo consideramos que el espíritu de la nueva Ley Federal de Reforma Agraria, es el de la resolución de -- los problemas en cada Entidad Federativa, para evitar ese pe regrinar constante y costoso de nuestros campesinos, estable ciendo un procedimiento que comienza en el Comisariado Eji-- dal y termina ante las Comisiones Agrarias Mixtas.

CAPITULO II

CONSECUENCIAS DE LA REFORMA AGRARIA.

- a) Punto de vista Social
- b) Aspecto Económico.
- c) Aspecto Político.
- d) Nuevos aspectos de la tenencia de la tierra.

CAPITULO II.

CONSECUENCIA DE LA REFORMA AGRARIA.

a) Punto de vista Social.

Consideramos al aspecto social como el más importante de la Reforma Agraria, y no creemos que baste con repartir la tierra; el fin de la Reforma Agraria consistirá en una creciente y constante incorporación del campesinado, al progreso general de nuestra patria, asegurándole de paso, -- una existencia más digna, pacífica y humana.

Frecuentemente se afirma que la Reforma Agraria es un proceso muy complejo, en su organización, y en su desarrollo, y son evidentes influencias muy disímolas; así mismo muestra la lucha clasista que ha caracterizado la historia de México. la Reforma Agraria durante las diferentes luchas sociales hasta el presente, no solo significa reparto de tierras a los núcleos desposeídos, ni la creación de la pequeña propiedad, su principal fin será y estará, en la transformación de los moldes agrícolas y su substitución por otros más dinámicos y justos, que agilicen el desarrollo económico del país.

Actualmente la reforma agraria puede considerarse como uno de los factores principales de la actividad económica, pero paradójicamente ha sido causa y consecuencia del acúmulo de capital en el agro.

Si la Reforma Agraria ha resuelto muchos problemas --

importantes y otros de carácter eminentemente social, no dejan de existir en la actualidad fuertes contradicciones económicas, políticas y sociales que se deben superar a toda -- costa.

El ritmo en que se progresa viene como consecuencia del grado de capacidad adquisitiva, del poder de compra como resultado del aumento experimentado en los ingresos reales. Pero para que nuestra reforma agraria pueda realizarse y lle varse a cabo plenamente, es imperativo categórico que se rea licen modificaciones fundamentales en la estructura social, -- así como en la estructura agraria. Consideramos que estos -- cambios solo podrán realizarse en forma racional, de acuerdo con la evolución científica y tecnológica de nuestro tiempo.

La lucha por la tierra ha estado en primer plano en la convulsa historia de México, y así vemos en su evolución que todas las etapas conflictivas, invariablemente conducen hacia el factor tenencia de la tierra. (5)

Dando una mirada retrospectiva a la tenencia de la -- tierra en México, encontramos al Calpulli como la organiza-- ción de los Aztecas, que regulaba la posesión de la tierra, -- y constituía una forma de organización primitiva destinada -- al aprovechamiento de recursos naturales; al llegar a la co-- lonia este tipo primitivo de tenencia de la tierra cambia -- por el de servidumbre y propiedad privada que con posteriori

(5).- González Casanova Pablo.- "La Democracia en México". - Edit. Eras 5a. Edición.-Págs. 46 y sigs.- México 1972.

dad da lugar necesariamente en la etapa independiente a la -
concentración de la tierra en pocas manos.

Consideramos como un proceso natural y espontáneo la organización de la tierra, proceso sujeto a las leyes sociales y que necesariamente beneficiaba a los grupos dueños de las fuerzas productivas. En la misma forma consideramos que las luchas de los dirigentes sociales que con diferente tónica política hicieron suyo el problema de la tierra en México, se encontraban dentro de un proceso natural pero a nuestro - juicio con pocas probabilidades de ser parte del desarrollo científico en la vigencia de las leyes sociales, faltaban estudios económicos, faltaban métodos adecuados, así como instrumental para una seria investigación.

Desde nuestros libertadores Hidalgo y Morelos, después los adalides de la Reforma encabezados por Juárez; más tarde el maestro Justo Sierra, Andrés Molina Enriquez, Luis-Orozco y muchos más que al penetrar en el estudio y análisis del agro y en la estructura agraria mexicana, levantan virilmente su voz de protesta contra las inhumanas condiciones de vida y desarrollo de nuestro campesinado sojuzgado y hambriento; sus protestas contenían ideas encendidas de justicia social, que en aquel tiempo conmovieron a las masas, eso fue - su gran virtud, en la actualidad las recogemos como testimonio de incalculable valor histórico de inconformidad, más debemos ser sinceros, nunca fueron oídos por las oligarquías - que en ese tiempo detentaban el poder.

Las más progresistas concepciones, aunque empeñados en la defensa de las formas originarias de propiedad sobre la tierra, en contraposición a principios europeos de propiedad privada de carácter absoluto, significándose como demandas progresistas para poner fin al latifundismo, fueron expresadas por el ideólogo de la democracia pequeño burguesa - Andrés Molina Enríquez quien habló del derecho absoluto que sobre la propiedad de las tierras tenía la nación, como había sucedido durante la colonia española, pues la propiedad de la tierra en ésta época correspondía a la corona. La argumentación pretendía fundamentar la nacionalidad de la tierra o en su caso sentar las bases para una más profunda - - - transformación de las formas de tenencia de la tierra, más - los representantes de la nacionalización de la tierra eran - minorías y dominaron los moderados, que no querían la desaparición de la propiedad privada, sino su limitación.

El "romanticismo agrario", es el nombre con el que se conoce al primer período de nuestra reforma agraria y debemos entenderlo como un intento de las fuerzas del gobierno, de jugar con los intereses de las masas campesinas, levantando la consigna de respeto a las tradiciones autóctonas, etapa que fenece pronto cediendo su lugar al de las consignas revolucionarias sobre el "peculiar socialismo mexicano", que a su vez da pauta al período de la "política realista", mediante la cual se pretende terminar con la efervescencia en el campo, con la peligrosa detentación de la oligarquía go--

bernante, así como la lucha de clases desatada por las contradicciones en los planes de ejecución de la Reforma Agraria.

Considero oportuno recordar ahora a Don Ponciano -- Arriaga, famoso Constituyente del cincuenta y siete, con sus ideas expresadas hace más de una centuria y que muchos ideólogos califican de proféticas: "Este pueblo no puede ser libre, ni republicano, ni mucho menos venturoso, por más que cien constituciones y millares de leyes proclamen derechos abstractos, teorías bellísimas, pero impracticables, en consecuencia del absurdo sistema económico de la sociedad. Como se puede racionalmente concebir, ni esperar, que tales in felices salgan alguna vez, por las vías legales, de la esfera de colonos abyectos, y se conviertan por las mágicas palabras de una ley escrita, en ciudadanos libres, que conozcan y defiendan la dignidad e importancia de sus derechos?.... -- Hemos de practicar un gobierno popular y hemos de tener un pueblo hambriento, desnudo y miserable?. Hemos de proclamar la igualdad y los derechos del hombre y dejamos a la clase más numerosa, a la mayoría de los que forman la nación en -- peores condiciones que los ilotas y los parias" (6).

En síntesis se puede decir que el reparto de la tierra se ha hecho presente desde el nacimiento de la indepen--

(6) Arriaga Ponciano.- Voto extraordinario, sesión del Congreso constituyente de 1857, citado en "El Pensamiento Agrario de la Constitución de 1857"., por Rosilda Blanco M. Edit. Botas. México 1957. Pág. 84.

dencia. Así se señalaba en el histórico decreto de 5 de diciembre de 1810 expedido en Guadalajara por Don Miguel Hidalgo; lo mismo exponía en su proyecto para la Confiscación de Intereses de Europeos y Americanos adictos al Gobierno Español, de Don José Ma. Morelos y Pavón en 1813. Lo señalará más tarde don Ponciano Arriaga en las sesiones del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 a 1857, seguido por don José María Castillo Velasco. Don Benito Juárez expedirá más tarde las Leyes de Nacionalización de los Bienes del Clero, el 12 de julio de 1859, y después, el 20 de julio de 1863 expedirá la Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos, a fin de que todos los habitantes pudieran adquirir una extensión de tierra hasta de 2,500 hectáreas. La Constitución de 1917, habiendo sido aprobada en Querétaro, estableció como base de la reforma agraria, principalmente, la adjudicación de tierras a los núcleos más desposeídos, pero con las limitaciones y la política de interpretación, sufrirá las consecuencias de las opiniones contradictorias existentes aún en nuestros días.

De las obras escritas sobre reforma agraria podemos deducir tres aspectos de la política del gobierno, y que aún por encima de las contradicciones existentes, han normado el reparto o distribución de la tierra, pero que nos hacen ver la urgencia de aplicar los avances de las ciencias sociales actuales, a la solución del problema del agro mexicano:

- 1.- La necesidad de aumentar la oferta de bienes del

campo para cubrir la demanda interna.

2.- Procurar obtener un excedente con fines de expor
tación.

3.- Firme propósito para que la clase campesina ob--
tenga mayores beneficios, con este proceso.

Dada la contradictoria política agraria en México, a qué resultados ha llegado?, empezando por la terrible y desigual distribución de la tierra: "La política agraria ha dado como resultado un desarrollo desigual en el campo mexicano, - que, teniendo la forma de producción capitalista, beneficia a los que poseen y controlan los medios de producción" (7), - comenta en su obra Carlos Tello.

Al hacer aplicación de la Reforma agraria surge aparejada una nueva estructura agraria, aparecen nuevas formas de tenencia y de explotación de la tierra, así como la supervivencia de otras, como las formas primitivas de la propie--dad comunal de las zonas indígenas y los grandes latifundios.

Citamos a don Ramón Ramírez en los dos siguientes párrafos: "El desarrollo agrícola determinó el proceso de acumulación capitalista en el campo, contribuyendo a elevar los niveles de la producción y de la productividad, la agricultura aporta bienes y servicios al desarrollo de las ramas in--dustriales sobre un índice de paridad desventajosa como lo es el que se establece entre el índice anual de precios de -

(7) Tello Carlos.- "La Tenencia de la tierra en México". - -
Edit. UNAM.- México 1968.- Pág. 81.

campo para cubrir la demanda interna.

2.- Procurar obtener un excedente con fines de exportación.

3.- Firme propósito para que la clase campesina ob--tenga mayores beneficios, con este proceso.

Dada la contradictoria política agraria en México, a qué resultados ha llegado?, empezando por la terrible y desigual distribución de la tierra: "La política agraria ha dado como resultado un desarrollo desigual en el campo mexicano, - que, teniendo la forma de producción capitalista, beneficia a los que poseen y controlan los medios de producción" (7), - comenta en su obra Carlos Tello.

Al hacer aplicación de la Reforma agraria surge apa--rejada una nueva estructura agraria, aparecen nuevas formas de tenencia y de explotación de la tierra, así como la supervivencia de otras, como las formas primitivas de la propie--dad comunal de las zonas indígenas y los grandes latifundios.

Citamos a don Ramón Ramírez en los dos siguientes pá--rrafos: "El desarrollo agrícola determinó el proceso de acu--mulación capitalista en el campo, contribuyendo a elevar los niveles de la producción y de la productividad, la agricultura aporta bienes y servicios al desarrollo de las ramas in--dustriales sobre un índice de paridad desventajosa como lo - es el que se establece entre el índice anual de precios de -

(7) Tello Carlos.- "La Tenencia de la tierra en México". - - Edit. UNAM.- México 1968.- Pág. 81.

los artículos del campo y los de la ciudad que el campesino-adquiere" (8).

"Es indudable que la reforma agraria de acuerdo con las formas políticas seguidas, ha sido partera del proceso de acumulación de capital en el campo, y al mismo proceso le son inherentes otros rasgos como el alquiler de parcelas, el control por parte de empresas de tierras para el abastecimiento de materias primas que se requieren para la producción capitalista industrial y la consolidación de nuevas latifundistas, distintas a las del viejo tipo, vinculadas y protegidas por los intereses capitalistas dominantes". (9)

Al respecto Rodolfo Stavenhagen dice: " a la fecha, 42,000 propiedades son las comprendidas como grandes propiedades, o sea que el 3% de todas las propiedades se encuentran en este estrato, concentrando un total de 86 millones de hectáreas, o sea, 84% de la superficie privada. Entre los grandes propietarios deben de colocarse consecuentemente a los neolatifundistas que acaparan tierras que legalmente aparecen registradas como "pequeñas propiedades". Este estrato emplea regularmente mano de obra asalariada, realiza innovaciones tecnológicas y principalmente tiene acceso fácil del crédito agrícola" (10).

(8) Ramírez Ramón.- "Tendencia de la Economía Mexicana". Edit. UNAM. México.- 1962.- Pág. 84.

(9) Ramírez Ramón.- Op. Cit. Pág. 97.

(10) Stavenhagen Rodolfo.- "Neolatifundismo y explotación". Edit. Nuestro Tiempo, S.A.- México 1968.- Pág. 49.

"Se afirma que un país se encuentra en una etapa de desarrollo, cuando su actividad económica muestra una tasa anual de incremento significativa y, además, cuando este aumento no es ocasional, sino constante durante un período de varios años.

En el caso de México, en los últimos 18 años, la economía creció a una tasa de media anual de 6.4%. Por lo tanto, es evidente que México puede catalogarse como un país -- que se encuentra en una etapa de desarrollo. ¿Cómo repercutió este desarrollo en el nivel y estructura del sector agrícola? Si dió lugar a cambios ¿de qué naturaleza son esos cambios? La respuesta a estas preguntas permitirá tener una mejor perspectiva para derivar nuestros puntos de vista sobre la situación del sector agrícola en 1980.

De inmediato, puede establecerse una disminución de la importancia relativa de la agricultura y un mantenimiento más o menos constante en la participación en la ganadería. -- La primera generó bienes por un valor equivalente al 12% del producto interno bruto total en 1950 y disminuyó al 8% en -- 1967. Por su parte, la ganadería muestra una aportación -- constante a lo largo de estos años, que es de alrededor del 4%.

La disminución relativa de la aportación en la agricultura se explica porque su producción creció al 4% anual, -- mientras que los sectores industrial y de servicios registraron un crecimiento de 7 y 6.7% al año respectivamente. Esto

originó que aumentara la importancia relativa en la industria del 27 al 31% de 1950 a 1967, en tanto que servicios -- prácticamente guardó su posición a un nivel del 55%.

No obstante la menor participación de los bienes -- agrícolas respecto al total de bienes y servicios creados en el país, su producción fue suficiente para satisfacer la demanda interna, tanto la requerida para el consumo de la población, como de materias primas para la industria. México ya no importó productos agrícolas. Por el contrario, el nivel absoluto de producción agrícola permite incluso exportar y mantener la participación de México en el mercado internacional, en lo referente a productos tradicionales al exterior, así como la incorporación de nuevos productos que en conjunto, han logrado mantener un nivel de alrededor del 40% respecto al valor total de nuestras exportaciones de mercancías, no obstante la existencia de condiciones adversas en el mercado mundial para este tipo de productos.

La ganadería, por su parte, sí muestra indicios de -- una producción deficitaria respecto a la demanda interna y, -- tal vez, debido a presiones en el mercado interno no au-mentaron las ventas al exterior en la magnitud necesaria que permitiera mantener la participación de México en nuestro principal mercado de exportación (Estados Unidos); por el contra-rio, dicha participación bajó del 23 al 9% durante los últimos años de los que se cuenta con información.

Si la agricultura disminuyó en su importancia relati

va y fue capaz de satisfacer la demanda global, en tanto que la ganadería no logró satisfacer su demanda a pesar de que guardó la misma importancia, es debido, en parte, a que el coeficiente de elasticidad ingreso de la demanda por productos ganaderos es superior a la correspondiente para productos agrícolas.

Evolución del ingreso agrícola.- Si bien la disminución en el valor relativo de la agricultura respecto al de otros sectores es lógica e inherente a un proceso de desarrollo como el ocurrido en México, no deja de preocupar cuando recordamos que el 50% del total de la población, económicamente activa se encuentra en ese sector; y especialmente -- preocupa saber cuál ha sido el efecto global de ese fenómeno en el ingreso de las personas dedicadas a esta actividad.

Desafortunadamente, no se cuenta con datos de población que se dedica a cada una de las actividades que nos interesan; los hay disponibles que se refieren al sector primario o agropecuario; sin embargo, cabe pensar que los resultados son representativos, puesto que la agricultura y la ganadería representan el 95% del valor total del sector agropecuario.

Para conocer las influencias del proceso de desarrollo en el nivel del ingreso agrícola, se calculó éste por trabajador y para fines de comparación, se hizo lo mismo para el resto de los sectores, para lo cual se utilizaron valores en términos constantes, así como en corrientes, a fin de

procurar obtener, adicionalmente, alguna inferencia respecto al efecto de los precios.

Los resultados de estos cálculos muestran que de 1950 a 1967, el ingreso por trabajador en términos constantes se incrementó en la misma magnitud en ambos sectores en que se dividió la economía. En el agropecuario ascendió en un 41%, en tanto que en el no agropecuario en el 40%. Sin embargo, en valores corrientes, el aumento fue superior en el sector no agropecuario: 201%, mientras que el agropecuario cambió sólo en el 170%.

Resulta interesante saber que los datos en términos constantes muestran que la productividad por trabajador en la actividad agropecuaria no quedó a la zaga respecto a la registrada en los demás sectores y sin bien su incremento fué inferior en valores corrientes, esto se debe a que los precios en el resto de los sectores aumentaron en una proporción mayor respecto a los agrícolas. Esto dió lugar al fenómeno conocido como deterioro en los precios relativos de la agricultura, que influyó para que los ingresos de los trabajadores agrícolas no subieran en la debida proporción respecto al incremento en su productividad.

Ahora bien, en este lapso de 18 años los precios tuvieron un comportamiento diferente. De acuerdo con la información disponible, el índice de precios implícito del producto bruto interno creció a una tasa media anual de 8.2% de 1950 a 1957, y sólo de 3.6% entre los años de 1958 a 1967.

El primer período muestra ciertas influencias inflacionarias y comprende el año de 1954 en el que tuvo lugar la última devaluación, en tanto que el segundo se caracteriza por un comportamiento estable. Es evidente que este período de estabilidad compensó la tendencia desfavorable en los ingresos - agrícolas existentes en los primeros años y dió lugar a un mejoramiento en dichos ingresos durante los 10 años últimos.

Dependencia creciente del sector agropecuario.- El aumento paralelo de la productividad por trabajador agrícola respecto a la productividad por trabajador en el resto de la economía, cuando se calcula en términos constantes, tiene -- que explicarse, sin duda, como resultado del esfuerzo realizado en materia de riego, de crédito, empleo de maquinaria, fertilizantes, insecticidas, semillas mejoradas, entre los factores más importantes.

Sin embargo, el empleo creciente de esos insumos va haciendo al sector agrícola cada vez más dependiente de los demás sectores y, por lo tanto, más vulnerable al impacto de deterioro en los precios relativos de los productos agrícolas, respecto a los de los bienes que compra fuera del sector; de aquí que un desarrollo con estabilidad de precios - sea benéfico para el ingreso del trabajador agrícola.

Congruente con la tendencia anterior, se desarrolla una relación inversa entre la propensión a comprar más bienes fuera del sector agrícola y el valor agregado que genera. Es decir, la proporción de valor agregado respecto a la pro-

ducción total tiende a disminuir. En los 18 años considerados esta disminución tuvo lugar a una tasa media anual de --cerca del 1%. El hecho anterior, junto con la evolución de precios y el exceso de mano de obra en la agricultura, dió -- lugar a que el ingreso agrícola por trabajador se mantuviera en alrededor del 14% respecto del ingreso total generado por trabajador en la economía mexicana, durante esta etapa de de sarrollo económico.

Factores que influyen en el ingreso agrícola.- Tam-- bién es inherente a un proceso de desarrollo la existencia -- de una relación inversa entre un consumo creciente de bienes provenientes de otros sectores y la cantidad de trabajo re-- querida en la producción agrícola, ésta tiende a disminuir y, por lo tanto, a que el problema del excedente de mano de -- obra agrícola existente se acentúe ya que da lugar a un au-- mento en la subocupación abierta o disfrazada que se conside-- ra importante, no obstante lo difícil de su cuantificación.- Para tener completo el panorama de esta situación, habrá que añadir a los campesinos sin tierra y que sólo consiguen tra-- bajo temporalmente.

La transferencia del excedente de mano de obra agrí-- cola a otras actividades ocasionaría sin duda, un aumento en el ingreso del sector, pero las posibilidades de este trasla-- do se enfrentan al propio problema que tienen los sectores -- industrial y de servicios en ocupar la fuerza de trabajo ur-- bana, ya que en las ciudades también se aprecian diferentes-

grados de desocupación, como lo muestra la proliferación del comercio minorista y callejero, entre otras evidencias.

Por otra parte, para su crecimiento, la industria se apoya en tecnología y métodos de producción que tienden a -- ahorrar mano de obra, es por esto que su crecimiento es superior al ritmo de ocupación industrial. De 1950 a 1967 creció el 7.1% en tanto que la ocupación industrial creció al 5.3% de promedio anual. La diferencia es aún mayor en el -- sector de servicios; en ese período creció 6.7% en tanto que la ocupación creció sólo 3.7%.

Claro que el ingreso agrícola también puede aumentar mediante el empleo más eficaz de otros recursos como agua, -- crédito, servicios de extensión y otros más, pero estos re-- cursos de fomento tienen su uso más eficaz en aquellas unidades de producción que reúnen ciertas condiciones para su aprovechamiento, desde la calidad y extensión de la tierra y la -- disponibilidad de aguas, hasta el grado de propensión por -- parte del campesino para utilizar nuevas técnicas.

Perfil de la Agricultura y ganadera en 1980.- Si aceptamos como probable que el proceso de desarrollo económico -- en que se encuentra México continúe en la próxima década a -- un ritmo de 8% al año, la agricultura crecería alrededor de 4.6% y la ganadería probablemente al 4.8%; en tanto que la -- demanda aumentaría respectivamente en 4.7% y 5.7%. La participación de estos sectores respecto del flujo total de bie-- nes y servicios producidos en 1980, bajaría al 6% por lo que

se refiere a la agricultura, y permanecería casi al 4% para la ganadería.

Si estableciéramos otro presupuesto de crecimiento de la economía, por ejemplo al 7%, llegaríamos a otros resultados respecto del probable comportamiento de la agricultura y la ganadería, y del posible cambio en su importancia relativa con relación al producto bruto interno, así como -- también serían otros los niveles posibles de crecimiento de la demanda. Por este medio caeríamos en un simple ejercicio estadístico, del cual sería posible derivar si la situación agrícola mejoraría o empeoraría en tal o cual magnitud, de acuerdo con las perspectivas de crecimiento de las demandas interna y externa correspondientes.

México cuenta con un capital social básico, con instituciones y con recursos humanos con la debida capacidad para no alarmarnos con predicciones hechas por técnicos de paso, de que se presentará una crisis de hambre en el futuro. -- Pues, además, son crecientes las inversiones y el monto de -- crédito destinados a la agricultura y a la ganadería, como -- igualmente crecientes son las metas de producción de ferti- lizantes y de semillas mejoradas, los trabajos de control de -- enfermedades y plagas y de control de suelos y su conserva-- ción y de investigación agropecuaria, al igual que los es-- fuerzos para garantizar un ingreso a los campesinos mediante los sistemas de seguros y precios de garantía para los culti- vos más difundidos. Por otra parte, se dispone de elementos

cuantitativos para enjuiciar y dirigir los instrumentos necesarios con vistas a alentar o desanimar la producción de determinados cultivos, de acuerdo con las perspectivas en la demanda y la oferta.

Sería irreal que no habrá continuidad en estos esfuerzos. En tal virtud, ya sea que el desarrollo agropecuario del país continúe en la próxima década al 7 o al 8%, -- existen bases para prever que seguiremos teniendo una agricultura autosuficiente y una actividad ganadera que continuará manteniéndose por abajo de sus posibilidades de mercado. Desde luego que estos resultados no se obtendrán en forma espontánea o mecánica; se requerirá sin duda de esfuerzos en el mejoramiento de procedimientos para procurar el uso -- más eficaz de los recursos dedicados a estas actividades e -- impulsar otras como la educación, investigación y difusión -- agrícola.

El problema agrícola, en la próxima década, no se encuentra básicamente en el lado de la producción, está inscrito en el problema general del país de lograr una mejor distribución del ingreso, que se presenta particularmente grave entre la población agrícola, pues ésta apenas recibe 14 centavos por cada peso de ingreso que genera la población total económicamente activa.

No está por demás comentar que ese resultado se basa en el valor agregado promedio, que incluye todo tipo de remuneración a los factores de la producción, tanto del trabajo-

como del capital, y que, además, se relaciona con un concepto global de la población económicamente activa, por lo cual sólo debe interpretarse como una medición de orden indicativo general. Sin embargo, no se precisa de un cálculo más -- afinado para percatarnos de la urgente necesidad de elevar -- el ingreso de los campesinos. Es precisamente en esta dirección que deberá encauzarse la dirección de la prioridad en -- los programas de obras y servicios gubernamentales, complementándose con la fijación de lineamiento para encauzar los recursos privados a este mismo fin, sin descuidar, desde luego, las políticas de fomento de producción agropecuaria.

El problema de mejorar el ingreso agrícola es motivo de atención creciente. Lo abordan por igual el técnico y el político, de acuerdo con sus respectivos puntos de vista, pero ambos preocupados por las repercusiones de índole social que puedan derivarse si no se resuelve oportunamente.

Para resolver estos problemas se hace alusión a varios planteamientos. Algunos parecen revestir el carácter -- de una fórmula mágica. Se habla esencialmente de reforma integral; del crédito como factor básico de solución; de emigración del campesino de sus actividades primarias a otras -- secundarias o terciarias más remunerativas, y de la industrialización en zonas rurales.

Reviste esencial importancia una revaloración realista de estos planteamientos para derivar y ordenar de allí -- las medidas que deban adaptarse en la próxima década, a fin-

de dar viabilidad efectiva a la solución del problema de mejorar el ingreso agrícola. Para este fin, se requiere una actitud mental analítica que aborde, de acuerdo con la realidad, las causas, relaciones y estructuras determinantes de este problema; de otra manera se podría caer en soluciones aparentemente obvias pero realmente intrascendentes y que sólo darían lugar a mantener o agravar las condiciones existentes, lo cual está lejos de desearse.

Esta revaloración implica una tarea ardua, propia para un equipo de trabajo interdisciplinario en el que se precisa la participación del agrónomo, químico e industrial, entre otros ingenieros, además del matemático, contador, economista y otros. Es decir, este problema no es un reto para un grupo o especialidad determinada; lo es para un conjunto de especialistas técnicos y científicos, con los que afortunadamente ya cuenta el país.

Haremos algunos comentarios de esos planteamientos solamente de manera tentativa. Comenzaremos con abordar los dos últimos para finalmente llegar a la reforma integral, -- sin eludir desde luego el aspecto del crédito.

La emigración del campesino a otras actividades mejor remuneradas, y el traslado de la mano de obra agrícola al sector industrial, son en realidad un mismo planteamiento de carácter obvio, lógico inobjetable. Pero, ¿Cuáles son las posibilidades reales de resolver el problema de aumentar el ingreso agrícola a través de este planteamiento? Por otra --

parte, ¿no es un tanto pesimista plantear que dentro del propio sector agrícola no es factible aumentar y mejorar la distribución del ingreso? ¿No parecería que este planteamiento, en realidad, elude el análisis de las causas que motivan ese problema e implícitamente representa una actitud conformista?

Estas preguntas pueden tener una diversidad de respuestas. En el mejor de los casos podría aclararse que ese planteamiento debe interpretarse como complemento del recurso del crédito y al de reforma integral, con lo cual, de todos modos, quedaría para estas otras posibles soluciones la averiguación de las causas que ocasionan el problema del bajo ingreso agrícola.

En fin, de todos modos parecería conveniente dejar establecido que el requerimiento de capital para crear un empleo más es menor en la agricultura que en la industria, y que pensar en una industrialización que permita resolver o al menos atenuar en forma importante el problema del ingreso agrícola, requeriría cuantiosas inversiones fuera de cualquier posibilidad razonable. A este último nivel podría pensarse en industrias ligeras que transformen productos agropecuarios y que ocupen mano de obra en la proporción debida -- con el empleo de tecnología, a fin de integrar un producto final con precio competitivo en el mercado. Por otra parte, debido a que la facilidad de traslado de mano de obra a la industria y servicios ofrece ciertas limitaciones, será necesario retener mano de obra agrícola en el campo, para no --

agravar los problemas en los centros urbanos, y para evitar al campesino un simple traslado de su condición de vida de pobreza rural a otra pobreza urbana.

El planteamiento que señala al crédito como uno de los factores básicos para resolver el problema del ingreso agrícola forma parte del enfoque de la reforma agraria integral, entendiendo a ésta como el conjunto de medidas tendientes a beneficiar al campesino mediante el uso creciente de financiamiento, de riego, de fertilizantes, de maquinaria, de semillas mejoradas, en general, del empleo de todos los recursos posibles y disponibles para el fomento de la productividad en el campo. No hay la menor duda de que en el proceso de desarrollo ocurrido en México, se han aplicado a la agricultura esta variedad de medios en forma creciente y, -- sin embargo, el problema de aumentar el ingreso persiste.

La explicación tal vez podría encontrarse en que esos medios o instrumentos de fomento aplicados a la agricultura tienen el efecto esperado sólo en aquellos predios que reúnen ciertas condiciones necesarias, al menos mínimas, en cuanto a la calidad de la tierra y a la extensión del predio, básicamente.

Existe en el campo un número importante de campesinos ejidatarios y auténticos pequeños propietarios - que disponen sólo de un cuarto, de media o de una hectárea. ¿Cómo es posible que en estas pequeñas áreas de tierra los instrumentos de fomento, por ejemplo el crédito, den lugar a empleo

durante todo el año y que además éste sea remunerativo y satisfactorio, toda vez que el volumen de rendimiento por trabajador en tan pequeña extensión tiene que ser bajo? En estos casos la solución primaria no se encuentra probablemente en el ámbito de esos medios de fomento, sino que es problema previo de decisión política para impulsar un sistema de explotación colectivo, ajeno a consideraciones ideológicas y compatible con un propósito eminentemente técnico de requisitos de producción, con miras a lograr una mejoría permanente. Mientras no se cubran estos requisitos, existirá el riesgo - de que el uso de esos medios de fomento solo tengan el carácter de un paliativo temporal.

Lo anterior sería, tal vez, la solución para los predios pequeños, pero con tierra de calidad adecuada o de fácil mejoramiento relativo, más habría que buscar otro tipo de solución para los campesinos - también numerosos - que -- además de tener pequeñas extensiones cuentan, en forma predominante, con tierra clasificada como de monte o cerril y, en realidad, poco apta para la agricultura. En estas áreas resultará aconsejable el establecimiento de centros de adiestramiento para adultos y un tipo de educación para los niños que ingresarán a la fuerza de trabajo dentro de algunos años, con vistas a dotarlos de las condiciones necesarias que les permitan optar por actividades alternas a la agricultura. - Además, en las regiones en que predominen estas características, será muy urgente y benéfico el establecimiento de un tipo de industria ligera y la realización de programas de desa

rrollo de infraestructura que empleen, esencialmente, mano de obra.

Asímismo, en uno u otro casos podrían establecerse programas colaterales de desarrollo de zonas rurales, en que se concentren recursos técnicos y económicos, para crear soluciones a fin de mejorar los ingresos de esa población en un plazo relativamente corto.

La política agraria, en materia de tenencia de la tierra, constituye la medida más efectiva puesta en práctica por el gobierno para procurar una redistribución del ingreso; pero, para que esta medida tenga su máximo beneficio, en la próxima década deberán resolverse problemas relacionados básicamente con la forma de producción y no con la forma de tenencia. Con relación a esto último ya contamos con una solución; está establecida en nuestra legislación en materia agraria y, en este aspecto, hay que exigir su estricto cumplimiento. En tal virtud, y siempre dentro de las normas de nuestra legislación de distribución de la tierra rural, urge transformar el tipo de agricultura de pequeñas explotaciones que se apoya fundamentalmente en el trabajo personal. Este tipo de agricultura se caracteriza por un rendimiento de ingreso limitado, acorde con la escala de la pequeña explotación, y porque sólo brinda la posibilidad de crear una base de supervivencia, pero no de capitalización o empleo de insumos mejorados que son imprescindibles para aumentar el ingre

so de la población campesina". (11).

Nos parece oportuno señalar la opinión que respecta a la ponencia del Lic. Manuel Rodríguez Cisneros, hace don - Ramón Fernández y Fernández: "Hay consenso de que el principal problema nacional es actualmente 'el problema del campo'. Pero dista mucho de haber el mismo acuerdo en qué consiste - el 'problema del campo'. El principal elogio que puede hacerse a la ponencia del Lic. Rodríguez Cisneros, es señalar el hincapié que hace en el análisis para plantear el problema rigurosamente y así poner de manifiesto las causas de la debilidad del desarrollo o del malestar campesino. Las causas así encontradas son las que han de servir de base a una atinada política agrícola. Esta actitud contrasta con la -- postulación de soluciones simplistas, a veces demagógicas y regresivas, que atienden más a los efectos que a las causas - y que confunden aquellos con éstas.

Se deriva de la ponencia que uno de los principales problemas del campo mexicano es la presión demográfica. Sobre esto hay acuerdo general, pero no lo hay en la actitud a tomar al respecto. Se han postulado posiciones derrotistas, - por ejemplo, el minifundio como retenedor de mano de obra en el campo, lo cual equivale a defender el estancamiento; o la eliminación de la mecanización, que equivale a defender una-

(11) Rodríguez Cisneros Manuel.- "El Perfil de México en - - 1980.- 2a. Edición.- Editorial Siglo XXI.- Págs. 3 a 10 México 1971.

baja productividad. La actitud progresista trata de aumentar la productividad en la agricultura, aún a costa de crear o agravar problemas de desocupación friccional, con la certeza de que será el desarrollo el que produzca mayor ocupación, o sea que la solución está en pugnar por un mayor desarrollo, de la propia agricultura y de otros sectores. La desocupación se combate con desarrollo, no con estancamiento.

Mayor productividad de la agricultura significará mayor producción mientras no disminuya notoriamente la cifra absoluta de fuerza de trabajo agrícola, lo cual es muy remoto. No se cree que una mayor producción constituya un problema insalvable, si se sabe manejar la estructura de esa producción adecuándola a la demanda externa e interna por productos. Se ha dicho que el problema de la agricultura mexicana no es de producción, sino de consumo. Esta alternativa es un sofisma. Mayor producción y mayor consumo (de bienes finales e intermedios) marchan paralelos. Hay una interrelación de causa a efecto recíproca entre ambos.

Confiar en la redistribución del ingreso agrícola para mejorar el consumo de bienes finales por los agricultores es un planteamiento falso, cuando no demagógico y destructivo. Es absurdo plantear el problema como de concentración de la riqueza y del ingreso agrícolas en un país que ha hecho y continúa haciendo una reforma agraria, a menos que se pretenda una distribución igualitaria de la riqueza e ingreso agrícolas, lo cual sería destructivo. La poca capacidad-

de las tierras para absorber insumos en forma redituable, o sea la baja calidad de los recursos naturales o su lejanía, limita en muchas zonas el aumento de la productividad agrícola, y de ahí el ingreso de los agricultores tiene que ser bajo, más bajo que en las zonas de alta capacidad de la tierra. Dicho de otro modo: el ingreso agrícola tiene que estar 'mal' distribuido, porque sólo una parte de nuestra agricultura es redituable. El resto es económicamente submarginal, es decir, es redundante, es subocupación. Es creíble que el fuerte incremento demográfico habrá aumentado la proporción (en superficie y en población) del subsector económicamente submarginal de nuestra agricultura. La mala distribución del ingreso que haya que corregir no está dentro de la agricultura, sino que es intersectorial y el Estado debe trasladar ingreso de otros sectores hacia la agricultura, por diversas vías.

Entre los factores que frenan el desarrollo agrícola yo daría mayor importancia que el ponente al problema agrario, es decir, de tenencia de la tierra, no entendido como hace 50 años, sino como un nuevo planteamiento. Me parece que el revisionismo a este respecto, condenado alguna vez, ha acabado por ser de aceptación general. Necesitamos un planteamiento nuevo, una política agraria nueva, una legislación agraria nueva, del artículo 27 constitucional para abajo, para responder a un problema agrario nuevo y para corregir las deficiencias con que respondimos al antiguo problema

agrario. Una estructura de tenencia de la tierra con defectos para el desarrollo económico y para el bienestar social, constituye, por definición, un problema agrario. Tenemos -- esa estructura defectuosa, y por consiguiente padecemos un -- problema agrario, y consecuentemente necesitamos una reforma agraria. Yo no llamaría reforma a la reforma agraria, que -- da idea de parche, de atadura con el pasado, sino nueva re-- forma agraria. Incidentalmente, las dificultades mayores -- que la ganadería ha tenido para desarrollarse, en relación -- con los cultivos, se deben a que los problemas agrarios de -- esta rama son mayores." (12)

Por lo tanto llegamos a la conclusión de que los problemas tan complejos de la Reforma Agraria no tendrán feliz-- resolución con irresponsables improvisaciones, o con políti-- cas agrícolas de las llamadas de corto, mediano o largo pla-- zo, sin planeación, ni meta cierta; consideramos asimismo -- que el problema agrario rebasa toda solución unilateral, -- pues su solución estará a nuestra manera de ver en la alta -- tecnología, y el aportamiento benefactor de una legislación-- adecuada y protectora aún más, para soluciones definitivas -- al agro mexicano.

(12) Fernández y Fernández Ramón.- "El Perfil de México en -- 1980".- 2a. Edición.- Editorial Siglo XXI.- Pág. 11 y -- 12.- México 1971.

C.- ASPECTO POLITICO.

En la política aplicada a la distribución de la tierra, encontramos varios antecedentes y entre ellos, en forma inmediata, al programa del Partido Liberal, firmado el 10. - de julio de 1906, en la ciudad de San Luis, estado de Missouri, de la Unión Americana; asimismo, en el pensamiento de Molina Enríquez, expuesto en 1911; también expresado por Don - Luis Cabrera en 1912, quienes concurrían en el pensamiento, - al afirmar que el proceso económico y su desarrollo, estaba sujeto en gran medida a la evolución del sector agropecuario, todo lo cual dependía de eliminar el monopolio de la tierra.

Al activarse la lucha de clase en el agro, hay un -- otorgamiento de concesiones de parte de la clase burguesa, - para campesinos y obreros, ya que estos últimos carecían de unión y organización, que poseé la burguesía, esta clase logra unirlos y organizarlos en contra del sistema porfirista, reglamentando sus actividades en los artículos 27 y 123 Constitucionales, en relación directa de las diversas fuerzas -- producto del triunfo de la revolución mexicana, que por sí - sola, la clase burguesa no hubiera podido realizar; diversos núcleos sociales desaparecen y surgen otros, tales como los pequeños propietarios y empresarios agrícolas que toman - -- alianza con la clase burguesa en contra del campesinado radical, determinan la estructura de la tierra con medidas pro-- teccionistas a la propiedad privada y dotación de tierras a los campesinos transformados en propietarios.

Hay un lento ritmo en la política de reparto de la tierra en los años posteriores al movimiento armado, sobre todo de 1917 a 1935 cuyo origen, pensamos que se localiza en el carácter de la propia revolución, diversos factores sin estudio suficiente, intervienen en este proceso, en el que la burguesía es sólo un elemento, que no es lo suficientemente fuerte para convertir en instrumento al Estado.

La falta de unidad del campesinado y la falta de expertos en ciencias sociales al servicios de la Reforma Agraria, por una parte y por la otra la disminución de la producción agropecuaria por medio de una rápida dotación de tierras que pulveriza la propiedad, es seguida de un proceso inflacionario al aumentar el consumo de productos y disminuir la oferta en el mercado.

Sin argumentos con que combatir, el campesino no considera suficientemente la consecuencia de las estructuras -- del poder ante la dinámica de la burguesía y son los hombres de la Revolución quienes se "convierten al paso de los años, en propietarios rurales... y el campesinado , que todavía no era propietario, esperaba o era agitado por el clero y la -- reacción". (13)

Hasta el año de 1935 la estructuración del poder se integraba por lo que parecía la meta de los hombres de la revolución, transformar al país "...en un Estado Nacional, con

(13).- Tello Carlos.- "La Tenencia de la Tierra en México".- México 1968.- UNAM.- Pág. 81 y sigs.

solidando la situación política del nuevo régimen; defender a la revolución frente a las fuerzas externas e impulsar al desarrollo económico del país sobre una base capitalista liberal y de activa capilaridad social. El problema de la tierra que motivó en buena parte la Revolución, pasa a un plano secundario". (14)

Como perfil del desarrollo de la reforma agraria, se destaca la cuestión de la tenencia de la tierra en el proceso de concentración de la tierra en manos de propietarios -- privados y junto al surgimiento de una nueva burguesía rural, se siguen conservando los latifundios de "viejo estilo". En el informe de la época "Seis años al servicio de México", se afirmaba: "Pese a las realizaciones agrarias realizadas hasta el momento, y la división de las grandes propiedades territoriales realizadas por el gobierno con la finalidad de crear la pequeña propiedad, en el aspecto de la concentración de la tierra, México continúa siendo fundamentalmente un país latifundista". (15)

En el lapso de 1940 a 1960, las relaciones entre la estructura del poder y las formas imperantes de tenencia de la tierra se puede considerar como una alianza con la burguesía, quien al buscar como objetivo de su política la "unidad nacional" se verá obligada a aminorar el ritmo del reparto -

(14).- Ob. Cit. Pág. 77.

(15).- "Seis años al servicio de México".- Pág. 327.- (1934-1940). México 1940.

agrario y a sofocar las demandas, en connivencia con sus líderes, tarea en la que será auxiliada por la reacción, comerciantes, banqueros, industriales y el clero, que predicán la inviolabilidad de la propiedad privada, y proclamando el fracaso de la economía ejidal, el desarrollo material del país-- puesto que: "...las actividades agropecuarias se desarrollan en forma satisfactoria; la productividad aumenta; la oferta de alimentos "per capita" puesta en el mercado urbano también lo hace; el campo se capitaliza y tecnifica; sus productos contribuyen a financiar las importaciones, etc." (16).

Como consecuencia de las reformas alemanistas al artículo 27 Constitucional, el minifundio crece, los ejidatarios y asalariados rurales junto a los grandes propietarios, los comerciantes y en general la burguesía rural, aparentemente progresan.

Como resultado de la estructura agraria en la correlación de fuerzas nuevas creadas por la reforma agraria, unido al neolatifundismo se da el minifundio provocado por la superpoblación rural, lo que dará a su vez consecuencias en los aspectos sociales que agravan grandemente las contradicciones ya existentes.

Carlos Tello expone en 1960, "el 50% y el 40% de los predios no ejidales y las parcelas ejidales explotadas en forma individual, tenían en promedio 2 y 7.4 hectáreas de su

(16).- Tello Carlos, Ob. Cit. Pág. 82.

perficie de labor respectivamente, es decir, el 90% de los propietarios (suponiendo que a cada propietario correspondiera un predio) eran en ese año minifundistas repartiéndose apenas el 46% del total de la superficie de labor del país. Salvo en algunos casos donde existe una actividad altamente intensiva y productiva (por ejemplo horticultura) el tipo de agricultura que prevalece en estas pequeñas parcelas se caracteriza por un bajo índice de productividad, un desarrollo tecnológico incipiente y por su incapacidad de satisfacer las necesidades mínimas de la familia campesina. La explotación de pequeñas y sobrepobladas parcelas no fomenta la productividad, ya que se trabaja intensamente con utensilios anticuados, y repitiendo el mismo cultivo año tras año. Estas pequeñas unidades agrícolas no son aptas para mejorar los procesos y las técnicas de producción; por su tamaño, no soportan la mecanización y los ingresos que de ellas se obtienen no son lo suficientemente altos para lograr la tecnificación. Todo esto ocasiona el empobrecimiento de la tierra que, a su vez, reduce su productividad". (17)

En cambio, las condiciones de trabajo del propietario con extensas tierras, son bien distintas, pues cuenta con crédito suficiente, el aprovechamiento de la mecanización y tecnificación y volverse industrial o financiero mediante la inversión del capital acumulado de una a otra rama de la economía. Dispone además de la cada vez más cuantiosa

(17).- Tello Carlos.- Ob. Cit. Pág. 86.

infraestructura creada por el gobierno y de la cual se beneficia exclusivamente, aumentando la explotación de la fuerza de trabajo flotante de los campesinos sin tierra pero con derecho a ella que calculados en cerca de tres millones están dispuestos a realizar toda clase de tareas mediante un salario muy inferior al fijado en su zona.

En el ensayo de Rodolfo Stavenhagen, extraordinario por sus muchos elementos científicos para conocer ese problema y de obligada consulta, nos indica el dato de que: "cerca de casi 300 mil ejidatarios son minifundistas y casi 900 mil son minifundistas privados, representando el 31% de todos -- los jefes de explotación y el 14.6% de la población económicamente activa en la agricultura; participando sólo con el 13% en el ingreso neto agrícola". (18)

Nos parece oportuno mencionar el pensamiento que al respecto expone don Jorge Martínez Ríos, que dice que en la historia del pensamiento social y político de México existe una vieja tradición que consiste en un interrogarse acerca del futuro que espera a su población campesina. Eruditos, estudiosos y simples aficionados; a las cuestiones agrarias, han hecho suya ese interrogante y han respondido en diferentes épocas, con distintos esquemas teoricometodológicos, con pronósticos científicos o profecías políticas que cumplidos o no, han señalado, sin embargo, metas factibles o alternativas deseables ideológicamente. Ciencia e ideología, pues, -

(18) Stavenhagen Rodolfo.- Ob. Cit. Págs. 46 y Sigs.

matizan la cuestión, su enfoque y respuesta.

"El porqué de este tema que es central en la historia de México no solo se explica a través de la condición - agraria que ha guardado - que guarda - la sociedad mexicana - en su conjunto, sino por el hecho de que el proceso de dominio territorial de larga duración y las estructuras de poder conexas con el deterioro de las condiciones de vida del campesinado y su mínima, cuando no frustrada participación política, han exigido de ambas partes - campesinos y élites - diagnósticos, pronósticos y profecías. De esta manera, en cada contexto histórico se alzan voces disímbolas: ilustradas unas, modestas otras; agraristas unas, antiagraristas - otras pero bajo una misma dirección: perfilar el futuro campesino; bástenos con mencionar algunas líneas del Voto particular sobre el derecho de propiedad, de Ponciano Arriaga, - leído en la sesión del 23 de junio de 1856, del Congreso Extraordinario Constituyente. Arriaga sostuvo: 'Las masas no pueden aprovechar los derechos políticos que se les han acordado, porque a esto se oponen las actuales contradicciones - del trabajo'. '...¿Hemos de practicar un gobierno popular, y hemos de tener un pueblo hambriento, desnudo y miserable? ¿Hemos de proclamar la igualdad y los derechos del hombre, y dejamos a la clase más numerosa, a la mayoría de los que forman la nación, en peores condiciones que los ilotas o los parias? ¿Hemos de condenar y aborrecer con palabras la esclavitud, y entretanto la situación del mayor número de nuestros-

ciudadanos es mucho más infeliz que la de los negros de Cuba, o de estos en los Estados Unidos del Norte?... ¿No habría -- más lógica y más franqueza en negar a nuestros cuatro millones de pobres todo participio en los negocios políticos, toda opción a los empleos públicos, todo voto activo y pasivo en las elecciones, declararlos cosas y no personas, y fundar un sistema de gobierno en que la aristocracia del dinero, y cuando mucho la del talento, sirviese de base a las instituciones?" (19).

De lo anterior puede ponderarse el peso que hoy tenemos sobre nuestra testa. Con modestia recogemos la tradición y nos interrogaremos sobre el futuro de la población -- campesina mexicana en cuanto población marginal en el desarrollo de una nación capitalista dependiente en crisis y lo que a nuestro juicio - ciencia e ideología nuevamente - debe esperar en la década de los setenta.

Ahora bien, el hecho de mencionar el marco de desarrollo capitalista reciente en México, nos hace advertir que en el análisis de dicho proceso de desarrollo y en las tendencias estructurales de la sociedad agraria, subyacerá la noción de dependencia: categoría analítica que nos orientará tanto en el estudio de la estructuración interna de la sociedad mexicana como nación capitalista dependiente, como los -

(19) Arriaga Ponciano.- Voto particular sobre el Derecho de Propiedad, citado por Jorge Martínez Ríos en la obra -- "El perfil de México en 1980".- Tomo III.- Edit. Siglo XXI.- 1a. Edic.- Pág. 3 y sigs.

tipos de relación que se dan entre esta sociedad y otras del sistema capitalista y con el centro dominante del mismo.

En cuanto a la estructuración interna, la problemática de la sociedad campesina mexicana y su futuro se buscará ubicarla tanto en la base de los procesos que le son inherentes como el de reforma agraria - obviamente -, como aquellos otros procesos multidimensionales como el de urbanización, - industrialización y formación de regiones internas.

La idea de analizar la problemática y futuro de los campesinos desde las perspectivas anteriores es llevar el enfoque y el problema mismo a un contexto fundamental: a) el de la situación marginal que guarda la mayoría de los campesinos; b) la ampliación sustantiva del proceso de marginalización, y c) los tipos de marginalización que surgen en la dinámica misma del desarrollo-subdesarrollo.

Finalmente, nos preguntaremos por las alternativas que se han formulado como respuesta al proceso de marginalización y las consecuencias manifiestas y latentes de realizarlas. Así, esperamos ofrecer más pronósticos científicos que profecías políticas.

Algunas características de la problemática Agraria y Agrícola actuales.- Hablar de viejos y nuevos problemas agrarios resulta saludable y nos permite distinguir lo reiteradamente histórico de lo "nuevo", de lo "emergente". Por otra parte, la conciencia de la novedad en las situaciones agra--

rias y agrícolas presentes requiere - como lo han reiterado muchos estudiosos de nuevos planteamientos sociales, políticos, económicos y normativos correspondientes. Por lo anterior, nos parece pertinente para los fines de esta comunicación partir de algunos problemas agrícolas y agrarios comprobados en la sociedad mexicana por una serie de investigadores a lo largo de las últimas décadas y, más tarde, hacer in cap i e en las tendencias estructurales descubiertas como paso previo al análisis de las alternativas que se ofrecen en el marco de esas tendencias.

Los problemas agrarios y agrícolas comprobados en va ri as de sus dimensiones nos indican que:

1) La dinámica global del desarrollo capitalista ha impuesto como una de las características contradictorias el hecho de la concentración de la producción agrícola nacional, simultánea a la concentración de diversos recursos como la maquinaria y el agua para riego y otros insumos. Además, el que la concentración de la producción no sea ajena al hecho de la neoconcentración de la tierra laborable estimulada por el Estado que se observa entre 1940 y 1960. (20).

2) Frente al hecho de la neoconcentración de la tierra y otros recursos, se levanta la otra cara del problema -

(20) Eckstein.- Información de carácter económico tomado de "El marco macroeconómico del problema agrario mexicano". Centro de Investigaciones Agrarias, documento preliminar.- México 1968.

agrario mexicano: la pulverización de la propiedad en aras - de un agrarismo político original que, a la postre, pulverizó la producción. Situaciones ambas que generan en parte el carácter dual de la agricultura mexicana, por un lado, formaciones socioeconómicas de cuasisubsistencia y, por el otro, formaciones socioeconómicas prósperas que practican una agricultura comercial que ha sostenido en buena parte el crecimiento del producto agrícola nacional a un ritmo medio anual (4.4 cuatro punto cuatro por ciento) superior al crecimiento medio anual de la población (3.1 por ciento) durante el período comprendido entre 1935 y 1967. Estas formaciones socioeconómicas modernas están ligadas a una agricultura y ganadería de exportación (algodón, café, tomate, caña de azúcar, trigo y bovinos) que ocupa un sitio importante en nuestra balanza comercial, mientras que las formaciones socioeconómicas de cuasisubsistencia están conectadas a una agricultura de autoconsumo (maíz preponderantemente). (21)

3) El carácter dual de la agricultura y su relación con la estructura dinámica de la población económicamente activa ocupada en el sector han contribuido de manera fundamental al reparto desigual del producto y del ingreso por hombre activo en la agricultura y a la limitación del mercado interno. En cuanto al producto, que en términos relativos es muy bajo respecto del generado por cada hombre activo en

(21) Eckstein Salomón, op. cit.; Horcasitas Victor Manuel, - "Algunos indicadores del desarrollo agrícola", T.P. Chapingo, México, págs. 103-111. 1967.

las actividades secundarias y terciarias (la relación es de 1:5.9 entre el sector agrícola y el resto de sectores económicos hacia 1960); presenta, en diversas clases de predios, grandes desequilibrios, sea que tomemos a la propiedad privada, bien que comparemos las distintas clases de predios ejidales entre sí o, finalmente, que dicha operación se realice con todas las clases de predios en todos los tipos de tenencia. (22)

d.- NUEVOS ASPECTOS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Sintetizando la problemática DE LA REFORMA AGRARIA, tenemos por seguro, que el móvil de la Historia de nuestra Patria, con relación al campo, se ubica en el propósito de transformar la sociedad, basándose en nuevas formas de tenencia de la tierra.

Para dar ahora la noción precisa de Reforma Agraria, basándonos en las formas de la tenencia de la tierra, tenemos que tomar en cuenta la complejidad de la historia de nuestra patria y de nuestra sociedad desde sus orígenes. Pero para ello hay que tomar en cuenta no sólo los aspectos parciales o de secundaria importancia, sino el análisis de los aspectos principales.

(22) Robles Gonzalo y De la Peña Ernesto, "Interrelaciones del Sector Agrícola y los Sectores Industrial y de Servicios", Reunión Nacional de Ciencia y Tecnología en la Reforma Agraria, México 1968. Citado por Jorge Martínez Ríos, en la Obra "El perfil de México en 1980" Tomo III. Editorial Siglo XXI.- 1a. Edición, págs. 5 a 10. México, - 1972.

Un cuadro esquemático, pero completo, del factor desempeñado por fuerzas productivas, localizadas en la agricultura, pasa a ayudar al desarrollo general del país, permitirá que se vislumbren mejor las soluciones de los actuales -- problemas de la Reforma Agraria.

Desde la época de la Independencia, se presentaba el problema del campo como el principal, ya que la mayoría de los habitantes de la república habitaban el agro, y constituían el sector más olvidado, abandonado y explotado.

Uno de los precursores y realizadores de nuestra Independencia, Don José María Morelos, precisa la urgencia de modificar la propiedad de la tierra, ya que se encontraba -- concentrada en pocas familias, y para el efecto, lanza una -- proclama para inutilizar las haciendas y así quedar limitada la propiedad agrícola hasta la extensión que pudiera una persona trabajar. Pero su muerte no permitió llevar a cabo este proyecto, y las medidas adoptadas posteriormente no sólo respetaron los latifundios, sino que permitieron la creación de otros.

Encontramos como causas del gran movimiento revolucionario de 1910 lo que Don Luis Cabrera llamó los "ismos", -- el "Hacendismo", el "peonismo", el "fabriquismo", el "obrerismo", el "extranjerismo", el "cientifismo"; así como el -- "caciquismo", que sumados a la falta de derechos políticos, -- la corrupción Administrativa, y la nula interrelación social, causan el descontento y violentamente estalla la inquietud -- popular.

Pero el factor determinante de nuestro movimiento armado, fue la miseria secular y deprimente de nuestras masas-campesinas.

Como todo movimiento violento, surge nuestra revolución sin definir claramente sus postulados, más formula claramente sus objetivos en la Reforma Agraria, como lo expresa Eylern Simpson: "La Reforma Agraria nace crecida por completo, armada de un programa y de un procedimiento; así como la revolución, con la que se identifica y de la que pronto no puede distinguirse, vemos como la reforma agraria es el resultado de un proceso lento y penoso de errores y ensayos" - (23).

Podemos así apreciar que al triunfo de la revolución surge como una consecuencia de ella la Reforma Agraria, más, cuales son los orígenes de esta reforma? En "La tenencia de la tierra en México" se encuadran en esta forma:

"a).- Los postulados que sobre el problema de la tierra predominaron en aquella época, y

b).- En la constitución del poder de entonces.

" A ello le son inherentes los objetivos de la reforma agraria vigente, atribuibles al primer aspecto:

1.- Protección de la pequeña propiedad.

(23).- Eylern y Simpson. "El Ejido, única salida para México". Problemas Agrícolas e Industriales de México. Vol. IV, No. 4, México, D.F.

2.- Entrega por medio de dotación y restitución, tierras a los campesinos.

Refiriéndose al segundo aspecto:

1.- Redistribución del poder político, acabando con las formas medievales de la sociedad rural, y

2.- Cambiar y superar en la vida del campo, los niveles sociales, políticos, económicos y culturales." (24)

(24) Tello Carlos.- "La Tenencia de la tierra en México" Editorial U.N.A.M.- México 1968.- Pág. 81.

CAPITULO III

EFECTIVIDAD DE LA REFORMA AGRARIA.

- a) Integración de la Reforma Agraria.
- b) Consecuencias y resultados obtenidos en los últimos sexenios.
- c) Urgencia de una Reforma Agraria de Carácter Integral.

CAPITULO III.

EFECTIVIDAD DE LA REFORMA AGRARIA.

a) Integración de la Reforma Agraria.

Debe señalarse que la Reforma Agraria, no es sólo el reparto de la tierra, sino que son todos los aspectos necesarios para que nuestra clase campesina termine con su ancestral estancamiento y pueda desarrollarse hasta alcanzar mejores niveles sociales y culturales.

Para una verdadera integración de la Reforma Agraria, los aspectos que la cumplimentarán son: Crédito oportuno, mecanización del campo, riego adecuado, aperos, semillas mejoradas, precio de garantía en la venta de sus productos, así como control en los precios de los productos que adquiere, - seguro agrícola a las comunidades campesinas, industrialización de la producción y seguro social al campo, así como - - asistencia técnica agropecuaria.

Al hablar de la integración de la Reforma Agraria de bemos entender a ésta, como un todo integral y como un nuevo factor económico, como un factor cinético que trata de mejorar el rendimiento de la tierra y de quien la trabaja, de -- quien la trabaja por que lleva a quienes han hecho del agrosu modus vivendi, y de la tierra porque hace posible que su explotación racional rinda abundante producto, y son los factores que propician su desarrollo integral, por lo tanto no puede separarse los conceptos Reforma Agraria y Justicia So-

cial, ya que el concepto más alto de justicia social está integrado al de reforma agraria.

Debemos recordar que nuestra Revolución enfocó el logro de sus mejores ideales hacia una verdadera justicia social, intentando con ella, resolver complejos y graves problemas que aún en la actualidad padece el campo mexicano, - problemas como la explosión demográfica y la situación económica del país, que no ha llevado grandes beneficios al campesinado, así como el desarrollo social en general, que dependen del rumbo y profundidad que se impriman a la Reforma Agraria.

En el transcurso de nuestra historia se ha tratado - de dar diferentes conceptos de reforma agraria, más consideramos que la reforma agraria no es sino el cambio de las condiciones que en determinado momento rigen en el campo, tratando de hacer un reparto equitativo de la tierra.

b) Consecuencias y resultados obtenidos en los últimos sexenios.

Como una consecuencia de la Reforma Agraria tenemos que al campesinado se le ha despertado una conciencia respecto de la libertad y dignidad en relación con su tenencia de la tierra y que al mismo tiempo, se ha adentrado en la responsabilidad como productor inmediato de bienes de consumo, - y, que es un engranaje en el adelanto y progreso de México y de él mismo.

Esto ha sido una lenta evolución a través de las disposiciones de los diferentes gobiernos de la etapa revolucionaria, que con criterios diversos y a veces aparentemente -- contradictorios hicieron posible la Reforma Agraria.

Cronológicamente la Reforma agraria fue iniciada por Don Venustiano Carranza, en los años de 1915 a 1920, en que beneficia a 77,203 Jefes de familia, al repartir 381,926 hectáreas.

En el período de Don Adolfo de la Huerta, se beneficiaban 17,355 Jefes de familia, al repartir en 1920, 157,532 - hectáreas.

El General Alvaro Obregón en su mandato de 1920 a -- 1924, beneficia a 164,128 Jefes de familia, al repartir - -- 1.730,686 hectáreas.

Ya para la época inmediata posterior, los gobernantes tratan de dotar de una teoría a su política de reparto agrario, aduciendo que llegaría el progreso al campo al crearse la clase de pequeños propietarios, pues con ésto, el carácter e iniciativa del campesinado se desarrollaría; así - mismo sostenía que una de las bases firmes del gobierno era la pequeña propiedad agrícola.

A principios de 1924, el gobierno presidido por el - General Plutarco Elías Calles, expresa su postura ante las - comunidades campesinas, no tomando en consideración al ejido, y no considerando al cultivo común de la tierra como una ver

dadera forma de economía agrícola, sino como un paso transitorio hacia la realización de la pequeña propiedad.

Posteriormente, el general Calles toma medidas para que su política agrícola se aplique en forma práctica, para ésto, toma como base la "Ley sobre Parcelación y entrega de tierras Ejidales", esta Ley fue presentada al Congreso en -- septiembre de 1925.

En esta Ley se estipula que la introducción del principio de la propiedad individual, sería factor decisivo para una mayor producción del agro y despertaría el interés del - campesinado por adoptar mejores medios de cultivo. (25)

Puede apreciarse como se plasma en realidad el reparto de la tierra a través de los diferentes regímenes revolucionarios; aunque en el período del General Calles, se torna contradictorio el reparto agrario, pues la idea de éste régimen era crear una clase campesina de pequeños propietarios - que poseyeran productivas fincas, aunque de modestas proporciones de tipo europeo; esta clase campesina se situaría entre los grandes terratenientes y los ejidatarios.

El General Calles envía para su discusión en el Congreso el proyecto de "Ley de Irrigación con aguas pertenecientes a la Federación", en diciembre de 1925. En dicho -- proyecto se señalan los propósitos de dicha Ley:

(25) Silva Herzog Jesús.- "El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria." Páginas 325 y 326.- Fondo de Cultura Económica.- México, 1959.

I.- Desarrollo de la producción agrícola del País, - mediante el aumento del área cultivada y asegurando las cosechas de la superficie ya en cultivo.

II.- Creación de la Pequeña Propiedad mediante el -- fraccionamiento de las tierras que se irrigen, facilitando en esa forma la resolución del problema agrario.

III.- Liberación económica de una gran parte de la - masa campesina del país, fijándola a la tierra como pequeños propietarios". (26)

Al iniciarse la aplicación de la Reforma Agraria; se desencadena una lucha de clases; el gobierno de Calles trata de estabilizar la agricultura y establecer en el campo "La - paz social"; Anatol Shulgosky dice que, " Los gobiernos del caudillismo al mismo tiempo que hacían concesiones a la reac_ución interna y al imperialismo, declaran que su política - - agraria descansaría sobre el esfuerzo de crear una clase que sería la de los campesinos propietarios, que permitiría llegar a la agricultura de México supuestamente a emular el desarrollo rural europeo." (27)

Durante su mandato el General Calles expresó, refi--

(26) Secretaría de Agricultura y Ganadería.- "Recopilación - de Leyes expedidas por la Secretaría de Agricultura y - Fomento".- Págs. 430 a 432.- México. 1927.

(27) Shulgosky Anatol.- "México en la Encrucijada de su Historia". Edit. Fondo de Cultura Popular.- México 1959.-- Págs. 241 y sigs.

riéndose a su política agraria: "Mi preferencia por la clase campesina se basa principalmente en mis esfuerzos por crear la clase de los pequeños propietarios; deseo de todo corazón que todo campesino posea tierras que pueda labrar. La conversión de cada campesino en propietario es el mejor instrumento para evitar los desmanes revolucionarios y políticos. Con ello en el campesino se crea un interés personal y aún más, comerciar para apoyar la situación actual". (28)

Como resultado de la Reforma Agraria durante el período del General Calles se benefician a 302,539 familias, al repartirse 3.186,294 hectáreas.

De 1928 a 1930 gobierna al País el Lic. Don Emilio Portes Gil, que a pesar de su corto mandato distribuye -- 2.438,511 hectáreas en favor de 187,269 familias, a pesar de ser una época difícil política y socialmente.

El Ingeniero Don Pascual Ortiz Rubio, cuyo mandato no tuvo gran relevancia, sin embargo distribuyó 1.225,752 -- hectáreas a 57,994 jefes de familia en sus dos años de gobierno, o sea de 1930 a 1932.

Posteriormente toma las riendas del país, Don Abelardo L. Rodríguez, el cual gobierna en 1932 a 1934, reparte -- 2.060,228 hectáreas a 158,393 jefes de familia. Esta época fue muy difícil y retrasó la reforma agraria, pues se temía que el campesinado reaccionara y exigiera el reparto de gran

des latifundios que se encontraban en los estados de Yucatán, Durango y Coahuila, especialmente en La Laguna, ya que existían en esta última grandes propiedades de extranjeros; así mismo en esta época, algunos personajes de la política de ese entonces, aprovechando el poderío del caudillismo, adquieren grandes extensiones; puede apreciarse como la política vacilante y temerosa de los gobiernos del caudillismo ante las presiones extranjeras, contradicen la reforma agraria. El Presidente Abelardo L. Rodríguez, en el mes de octubre de 1934 expide un decreto en el cual se establecen dos regiones ejidales en los estados de Durango y Coahuila, declara su gobierno que el problema agrario suscitado en esa región había sido resuelto y que la estructura de La Laguna no sería reformada, todo esto en beneficio de los grandes propietarios extranjeros, dueños de las inmensas plantaciones de algodón. A los ojos de los campesinos la revolución perdía valor cada vez más.

Al asumir el poder el señor General Lázaro Cárdenas del Río, el cual gobernó de 1934 a 1940, trata de revitalizar y prestigiar a la revolución mexicana, ante el hombre de campo, que ya no creía en ella, da apoyo a las fuerzas productivas procurando su mejor desarrollo, así como, también la mejor explotación de los recursos naturales; en el aspecto económico, toma medidas y limita la acción del capital extranjero en el desarrollo de las fuerzas productivas del país; abre nuevas rutas para el desarrollo nacional, realiza la nacionalización del Petróleo en 1938, organiza a los tra-

bajadores urbanos, garantiza la propiedad rural, expide certificados de inafectabilidad y da un inmenso paso en el reparto de tierras.

Un régimen como el del General Cárdenas lógicamente trajo ciertas consecuencias, que por una parte son, la ayuda al progreso de la agricultura, la ampliación del mercado interno y los golpes infringidos a las relaciones semif feudales del campesino y el propietario de la tierra.

Por otra parte, hay un avance en las fricciones que no habían sido liquidadas, entre los nuevos propietarios de tipo capitalista y los ejidatarios, o sea, las fricciones ya no eran entre latifundistas terratenientes y los campesinos; surgen contradicciones entre los campesinos miembros de las comunidades, como ya se apuntó anteriormente, y los propietarios tipo capitalista, entre los cuales se encontraban tanto los terratenientes transformados en propietarios capitalistas, como los nuevos propietarios de la tierra. "Con el tiempo esta tendencia levantó cabeza y más tarde llevó a una situación que fue calificada por los agraristas de "contra-revolución" agraria, es decir, a la etapa en que los círculos gobernantes estimulan aceleradamente el desarrollo del sector privado en la agricultura en perjuicio del ejidal". (29).

Consideramos que con el general Cárdenas se inicia la institución que actualmente se conoce como "Reforma Agraria Integral", hay un claro interés por entregar la tierra a

(29) Shulgosky Anatol.- Op. Cit. Pág. 241.

los ejidatarios, en este período, eminentemente agrarista; - se beneficia a 764,888 jefes de familia, al repartirse la extraordinaria cantidad de 20.145,910 hectáreas, cifra record, que sólo ha sido superada hasta el momento por el reparto -- que hizo el ex presidente Gustavo D^o Ordaz. Infinidad de - calumnias y ataques sufrió este régimen de parte del latifun^{do} dismo intocable, y demasiado poderoso en esa época, Cárdenas se decide a contrarrestar la tibia y vacilante acción de regímenes pasados, y queda como testimonio innegable de su política agraria, Nueva Italia, Lombardía, Soconusco, La Laguna y Yucatán.

Las grandes compañías internacionales con intereses en México, al ver ese extraordinario avance en la Reforma -- Agraria y creer lesionados sus intereses, presionan a los siguientes gobiernos provocando lentitud y retroceso en el desenvolvimiento de la reforma agraria.

De 1940 a 1946 gobierna al país el general Don Manuel Avila Camacho, el cual otorga a 122,941 jefes de familia 5.970,398 hectáreas.

En el siguiente sexenio, siendo Presidente el Lic Miguel Alemán Valdés, se beneficia a 108,625 jefes de familia, al repartir, 5.439,528 hectáreas; en éste régimen se empieza a industrializar el país, coordinando las obras de irrigación con la creación de sistemas de explotación racional de las cuencas fluviales y aprovechando las presas construidas en la creación de sistemas hidroeléctricos que beneficiarían

las regiones agrícolas, esto último no se llevó a cabo sino hasta el período del ex Presidente Gustavo Díaz Ordaz, quien concluyó todas las obras hidroeléctricas que habían sido iniciadas en los regímenes anteriores, dándole electricidad al agro mexicano. Miguel Alemán gobierna de 1946 a 1952.

Posteriormente ejerce el Poder Ejecutivo Don Adolfo Ruiz Cortines, quien beneficia a 226,292 jefes de familia al hacer dotación de 5.771,721 hectáreas, como se aprecia en este sexenio es mínimo el avance de la reforma agraria, respecto al anterior.

Consideramos que toma nuevo vigor la Reforma Agraria con el señor Lic. Adolfo López Mateos, quien gobierna al - - país de 1958 a 1964, en cuyo mandato se reparten 9.308,149 - hectáreas, que benefician a 289,356 jefes de familia.

Con el Presidente López Mateos se inicia la nueva tónica de los tres últimos gobiernos, quienes afirman que se-rán preeminentemente agrarios.

En el mandato del ex Presidente Gustavo Díaz Ordaz, - quien gobernó de 1964 a 1970, se reparte la extraordinaria - cifra de 23.055,619 hectáreas, beneficiando a 374,520 jefes-de familia, superando en cerca de tres millones de hectáreas a la dotación del General Lázaro Cárdenas, este reparto masivo se debió a las presiones ejercidas por el campesinado, - - que exigió que su régimen político le diera a la reforma - - agraria una nueva tónica, llevándolo a resolver el problema-de la ocupación de terrenos por los campesinos en los lati--

fundios, dándole legalidad a esta tenencia.

El actual mandatario, Lic. Luis Echeverría Alvarez, - quien está en el poder desde 1970, ha declarado que su régimen es primordialmente agrario; recordemos ahora lo afirmado en su ideario político cuando era candidato a la Presidencia de la República: "Todos los días de mi gobierno, mi pensamiento y mi acción estarán con los campesinos".

C.- Urgencia de una Reforma Agraria de carácter Integral.

A pesar del gran avance en la reforma agraria, no podemos negar que se han cometido grandes errores, que aún -- arrastra enormes lacras, que el campesino sufre carencias de toda índole, que ha sido el recipiente de todos los vaivenes y desajustes políticos a través de medio siglo de Reforma -- Agraria, que ha sufrido la agresión de caciques y funcionarios venales, que es lo que primordialmente ha originado su estancamiento social, cultural y económico.

El caciquismo, la principal lacra que sufre el hombre de campo, pues no puede desarrollar toda su capacidad -- productiva pues vive con temor, sin garantías a su persona, -- ni al producto de su trabajo; hace huir al campesinado a los centros urbanos en busca de seguridad y un trabajo menos pesado, pero en la mayoría de los casos, sólo se vuelve una -- carga social.

Aunados a los caciques, están los funcionarios vena-

les, los Comisariados Ejidales, que investidos de un pequeño poder, se vuelven contra su clase y la extorsionan; las autoridades ejidales, que unidas a latifundistas y nuevos terratenientes, explotan las necesidades del campesino; los funcionarios y agentes de los Bancos Agrícolas que se enriquecen a costa de no hacer préstamos oportunos al campesino y poniéndole condiciones al préstamo, imposibles de cumplir por él, y políticos que traicionan y han traicionado al campesinado, base de nuestra revolución.

Consideramos que existen muchas anomalías, unidas a vicios ya hechos costumbre, al aplicar la Reforma Agraria, por lo que se impone urgentemente reformas de carácter jurídico que hagan realmente integral la reforma agraria.

Tampoco caeremos en el extremo de muchos, al pensar que nuestra Reforma Agraria ha sido un fracaso; unos no han captado el espíritu de nuestras instituciones agrarias, - otros, las han obstaculizado, porque no han comprendido las aspiraciones y el justo anhelo de nuestros hombres del agro, a dejar su secular pobreza, ignorancia, insalubridad, hambre y sed de justicia.

Se impone pues una reforma jurídica íntegra a la reforma agraria.

Esperemos que la actual "Ley Federal de Reforma Agraria", haga realidad las aspiraciones del campesinado, que haga desaparecer los latifundios disimulados, que establezca una burocracia responsable y conciente de su papel orienta--

dor y de ayuda al campesino, que regule y determine la pequeña propiedad, haciendo expropiación de las que permanezcan -- improductivas o sean latifundios, que se regulen créditos -- justos de refacción y avío, que se determine consignaciones penales para aquellos que a costa del campesinado, se enriquezcan ilícitamente, así como corregir errores cometidos -- con anterioridad, a efecto de no repetirse.

Consideramos que cumpliendo con lo anteriormente -- apuntado, puede justificarse el estandarte de un gobierno -- agrarista.

Solo nos resta esperar que con la aplicación de esta Ley se haga realidad la desaparición del caciquismo, y del la tifundismo que aún existen, así como la desaparición de intermediarios; que realmente tengan asistencia técnica agropecuaria y se extienda la seguridad social al agro, y que la educación integre al campesino al resto de la población y le haga sentir partícipe de la comunidad, con igualdad de derechos.

Considero que lográndose todo esto se puede hablar -- de una Reforma Agraria de carácter integral.

CAPITULO IV

REGIMEN POLITICO PRESENTE Y SU POLITICA AGRARIA.

- a) Disposiciones Gubernamentales.
- b) Legislación en Materia Agraria.
- c) Proyección Futura de la Reforma Agraria.
- d) Ley Federal de Reforma Agraria y sus Alcances Futuros.

CAPITULO IV.

REGIMEN POLITICO PRESENTE Y SU POLITICA AGRARIA.

a).- DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES.

Las disposiciones Gubernamentales del régimen político presente, en lo referente al agro mexicano son: La importantísima Ley Federal de Reforma Agraria, así como la no menos importante Ley Federal de Aguas, que consideramos como vital complemento de la primera, así como una serie de medidas que se han tomado en favor del campesinado desde que tomó posesión el señor Presidente Luis Echeverría Alvarez; más consideramos necesarios tratar de explicar qué es una disposición gubernamental entendiéndola como acto de Gobierno; -- así podemos decir que acto de Gobierno es aquella acción, hecho, operación, manera o modo de obrar, o sea el proceder -- del Gobernante al ejecutar sus funciones, más no es sólo esto sino también leyes, decretos y demás disposiciones que expiden en su carácter de autoridad, o sea, que actos de Gobierno son aquellos realizados por autoridades al ejercitar y cumplir sus funciones.

Al hablar del Régimen actual que nos gobierna, es -- justo recordar una vez más, lo expresado por el actual Presidente, en la última campaña electoral para renovar los Poderes Federales, al decir: "No dormiré tranquilo día con día, si no hago algo por los campesinos". Y es evidente el enfoque de su atención hacia los graves problemas del campo; debe señalarse que apenas efectuó su toma de posesión, dicta --

medidas en favor del agro y de quien lo trabaja, puede apreciarse la singular atención que presta en sus giras de trabajo cuando se le hace mención y le presentan los problemas -- del campo. Como se sabe, hay una política de preferente -- atención a los problemas que presentan los campesinos en todas las Dependencias relacionadas con la solución de sus problemas.

Apuntemos ahora que se han hecho varias reformas de tipo administrativo en el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; sin embargo consideramos como la más importante reforma, la reestructuración hecha recientemente en el -- D.A.A.C. al iniciarse la II Etapa de la Reforma Agraria, que consiste en organizar a los Ejidatarios para la producción, -- comercialización e industrialización de los productos agrope -- cuarios, mediante modernos sistemas de computadoras, más per -- sonal y mejor capacitado y una nueva tónica al servicio de -- la clase más necesitada del país.

Todas estas disposiciones debemos entenderlas como -- actos de Gobierno.

b).- LEGISLACION EN MATERIA AGRARIA.

Como disposiciones de carácter legislativo se han -- promulgado en el presente régimen la Ley Federal de Aguas y -- la importantísima Ley Federal de Reforma Agraria, debemos -- entender a ésta última como el fruto de los intentos para -- dar solución a los apremiantes problemas del campo, así como

un vigoroso esfuerzo que beneficiará al campesinado mexicano.

Consideramos que en el actual régimen se han llevado a cabo las promesas de ayuda al campesino con el fin de elevar sus niveles de vida. Se ha procurado satisfacer peticiones que por mucho tiempo plantearon los hombres del campo, - se ha hecho caso a denuncias de los mismos, y entendemos que la respuesta más favorable a este sector importante de la vida nacional lo constituye la promulgación de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Al leer la exposición de motivos de la citada Ley encontramos un párrafo que consideramos importante al decir: - " En la vasta consulta nacional realizada durante la última campaña política para renovar los poderes federales, se advirtió una clara voluntad de renovación legislativa; a ello precisamente da respuesta esta iniciativa de Ley, que recoge las ideas y proposiciones de partes interesadas y de los estudiosos de los problemas del campo". (30)

Más adelante, en la propia exposición de motivos expresa: " La nueva legislación que se propone ha sido elaborada con base en la realidad y consultando previamente a todos los sectores sociales comprometidos con los problemas agrarios vigentes, observando los criterios sustentados en las -

(30) Exposición de motivos del Proyecto de Ley Federal de Reforma Agraria, incluido en la obra "Ley Federal de Reforma Agraria Comentada". Por Raúl Lemus García.- Edit. LIMSA.- Pág. 31. México 1971.

ejecutorias que durante los últimos años, ha emitido la H. - Suprema Corte de Justicia de la Nación y con base en el criterio de que por tratarse de una norma de carácter social, - ésta debe brindar primordialmente impulso y protección debida a la clase campesina, que fue la que mediante la lucha armada de 1910-1917, consiguió en el Congreso Constituyente de Querétaro la elevación a norma fundamental de un estatuto mínimo de garantía en los que quedan comprendidos los comuneros, ejidatarios y auténticos pequeños propietarios". (31)

Debemos considerar a la Ley Federal de Reforma Agraria como el instrumento legal que por su conjunto de normas revolucionarias debe beneficiar al campesinado, ya que establece como autoridades responsables de su aplicación y está encomendada al Presidente de la República, a los Gobernadores de los Estados y Territorios Federales y al Jefe del Departamento del Distrito Federal, al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, a la Secretaría de Agricultura y Ganadería y a las Comisiones Agrarias Mixtas.

Toda Ley Agraria Mexicana puede analizarse desde varios puntos de vista como son: el real, el gramatical, así como el jurídico; pudiendo darnos cuenta que toda ley agraria es el escaparate donde se plasma la forma imperante en determinado tiempo, y así mismo trata de adelantar un poco la reforma agraria por su larga ruta evolutiva, cuyo princi-

(31) Lemus García Raúl.- Op. Cit. Pág. 38.

pio son los postulados del artículo 27 Constitucional, artículo profundamente revolucionario, y que no se ha realizado en toda su amplitud, el cual preconiza que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de fijar a la propiedad privada -- las modalidades que exija el interés público, así como velar y regular la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales capaces de apropiación, y hacer una distribución equitativa de la riqueza nacional.

Por eso la aplicación de la Ley Federal de Reforma Agraria debe ser preocupación de todos, puesto que trata de repartir equitativamente la tierra y realizar una distribución más justa de las riquezas naturales, y este avence será tanto mayor, según sean ampliadas las condiciones que permitan su aplicación y evolución.

De las Autoridades, el Presidente de la República es la suprema autoridad agraria, y está facultado para dictar todas las medidas que sean necesarias a fin de alcanzar plenamente las finalidades de esta ley y sus resoluciones definitivas en ningún caso podrán ser modificadas.

Son atribuciones de los Gobernadores de los Estados y Territorios Federales y del Jefe del Departamento del Distrito Federal: Dictar mandamientos para resolver en primera instancia los expedientes relativos a restitución y a dotación de tierras y aguas, inclusive dotación complementaria y ampliación de ejidos; emitir oponión en los expedientes sobre creación de nuevos centro de población y en los de expro

piación de tierras, bosques y aguas ejidales y comunales; - proveer en lo administrativo, cuanto fuera necesario para la sustanciación de los expedientes y ejecución de los mandamientos, en cumplimiento de las leyes locales, o de las obligaciones derivadas de los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal; nombrar y remover libremente a sus representantes en las comisiones agrarias mixtas; expedir los nombramientos a los miembros de los comités particulares ejecutivos que elijan los grupos solicitantes; poner en conocimiento del departamento de Asuntos Agrarios y Colonización las irregularidades en que incurran los funcionarios y empleados dependientes de ésta y las demás que la Ley Federal de Reforma Agraria y otras leyes y reglamentos le señalen.

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización tiene la responsabilidad política, administrativa y técnica de la dependencia a su cargo ante el Presidente de la República.

Son atribuciones del jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización: Acordar con el Presidente de la República los Asuntos agrarios de su competencia; firmar junto con el Presidente de la República las resoluciones y acuerdos que éste dicte en materia agraria y hacerlos ejecutar, - bajo su responsabilidad; ejecutar la política que en materia agraria dicte el Presidente de la República; representar al Presidente de la República en todo acto que se relacione con la fijación, resolución, modificación u otorgamiento de cual

quier derecho fundado en la ley salvo en caso expresamente - reservado a otra autoridad; coordinar su actividad con la Secretaría de Agricultura y Ganadería para la realización de - los programas agrícolas nacionales y regionales que se establezcan; formular y realizar los planes de rehabilitación -- agraria; proponer al Presidente de la República, la resolu-- ción de los expedientes de restitución, dotación, ampliación de tierras y aguas, creación de nuevos centros de población- y todos aquellos que la ley reserva a su competencia; etc.

Son atribuciones del Secretario de Agricultura y Ga- nadería: Determinar lo medios técnicos adecuados para el fo- mento, la explotación y el mejor aprovechamiento de los fru- tos y recursos de los ejidos, comunidades, nuevos centros de población y colonias, con miras al mejoramiento económico y- social de la población campesina; incluir en los programas - agrícolas nacionales o regionales, las zonas ejidales que de ban dedicarse temporal o definitivamente a los cultivos, que en virtud de las condiciones ecológicas, sean más apropiadas y remunerativos en colaboración con el Departamento de Asun- tos Agrarios y Colonización; establecer en los ejidos o en - las zonas aledañas, campos experimentales agrícolas de acuer- do con las posibilidades del lugar y sistemas de cultivo ade cuados a las características de la tenencia de la tierra en- las distintas regiones del país; fomentar la integración de- la ganadería a la agricultura con plantas forrajeras adecua- das, y el establecimiento de silos y sistemas intensivos en- la explotación agropecuaria que sean más idóneos en relación

con cada ejido, comunidad o nuevo centro de población; etc.

Son autoridades internas de los ejidos y de las comunidades que poseen tierras: Las Asambleas Generales; los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, así como los Consejos de Vigilancia.

La máxima autoridad interna es la Asamblea General y se integra con todos los ejidatarios o comuneros en pleno goce de sus derechos.

Como representante del ejido, el Comisariado Ejidal es el responsable de ejecutar los acuerdos de las Asambleas-Generales. Estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Los miembros de los Comisariados Ejidales y Comunales de los Consejos de Vigilancia podrán ser removidos por la Asamblea General, por cualesquiera de las causas siguientes:

- I.- No cumplir los acuerdos de la Asamblea General;
- II.- Contravenir las disposiciones de esta Ley, la de sus reglamentos y todas aquellas que se relacionan con la tenencia, explotación y aprovechamiento de los ejidos;
- III.- Desobedecer las disposiciones legalmente dicta--das por la Secretaría de Agricultura y Ganadería y el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización;

IV.- Malversar fondos;

V.- Ser condenado por autorizar, inducir o permitir que en los terrenos ejidales o comunales se siembre marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente; o por delito intencional que amerite pena -- privativa de la libertad;

VI.- Ausentarse del ejido por más de sesenta días consecutivos, sin causa justificada o sin autorización de la Asamblea; y

VII.- Acaparar o permitir que se acaparen unidades de dotación al ejido.

Al establecer que: "La remoción de los miembros de los Comisariados ejidales de bienes comunales y de los Consejos de Vigilancia deberá ser acordado por las dos terceras partes de la Asamblea General extraordinaria que al efecto se reuna", esta Ley está dando las bases para la mejor solución a los problemas del campo.

El artículo 44 de la Ley de Reforma Agraria nos dice: "Los integrantes de los comisariados y de los Consejos de Vigilancia durarán en sus funciones tres años, si al término del período para el que haya sido electo el Comisariado Ejidal no se han celebrado elecciones, será automáticamente sustituído por el Consejo de Vigilancia, el que deberá convocar para la elección en un plazo no mayor de sesenta días.

Es importante hacer notar la equiparación que hace -

la Ley de la mujer campesina al establecer que: Las mujeres - que disfrutaban de derechos ejidales tendrán voz y voto en las asambleas generales y serán elegibles para cualquier cargo - en los Comisariados y en los Consejos de Vigilancia.

Más adelante la Ley dicta una disposición en su artículo 52 que consideramos de suma importancia al establecer - que: "Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los - núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, - inembargables e intrasmisibles y por tanto, no podrán en nin - gún caso ni en forma alguna enajenarse, cederse, transmitir - se, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte.- Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contra - ven - ción de este precepto". (++)

Después de glosar algunos de los más importantes pre - ceptos de la Ley Federal de Reforma Agraria, trataremos de - hacer lo mismo con la no menos importante Ley Federal de - - Aguas, que es su complemento esencial y lógico.

Al respecto, la Ley Federal de Aguas de 11 de enero - de 1972, nos dice que esta ley tendrá por objeto: " Una dis - tribución equitativa de los recursos hidráulicos y cuidar de su conservación, así como regular la explotación, uso y apro - vechamiento de las aguas propiedad de la Nación, incluidas - aquellas del subsuelo libremente alumbradas mediante obras -

(++).- Ley Federal de Reforma Agraria, Comentada por Raúl Le - mus García.- Edit. LIMSA.- México 1971.

artificiales, para que se reglamente su extracción, utilización y veda, conforme lo exija el interés público; la Ley Federal de Aguas reglamenta las disposiciones en materia de -- aguas, de los párrafos V y VI del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Es una ley que tiene 186 artículos y cuatro transitorios y en sus más -- importantes preceptos declara que es de utilidad pública:

I.- La formación y actualización permanente del inventario de los recursos hidráulicos del país.

II.- Los estudios y trabajos necesarios para la formulación de los proyectos de obras hidráulicas.

III.- Las obras de riego, drenaje, desague, control de avenidas y defensa contra inundaciones de poblaciones y de -- terrenos agrícolas.

IV.- Las obras de infiltración para conservar y reabastecer mantos acuíferos.

V.- La derivación de las aguas de una cuenca o región hidrográfica hacia otras.

VI.- Las obras y servicios de agua potable y alcantarillado.

VII.- El aprovechamiento de las aguas propiedades de -- la Nación, para generación de energía eléctrica destinada a -- servicios públicos.

VIII.- La regulación de la distribución de las aguas de propiedad nacional, incluidas las limitaciones de extracción

y vedas de las aguas subterráneas.

IX.- La protección, mejoramiento y conservación de --
cuencas, cauces, vasos y acuíferos.

X.- La explotación, uso o aprovechamiento de las --
aguas de los vasos de almacenamiento y demás depósitos de --
propiedad nacional que se formen por cualquier causa.

XI.- Las obras hidráulicas destinadas a preservar y-
mejorar las condiciones ecológicas para el desarrollo de la-
fauna y flora acuáticas, en corrientes, lagos, lagunas, va--
sos y esteros.

XII.- El establecimiento de distritos de riego, unida-
des de riego para el desarrollo rural, distritos de drenaje-
y protección contra inundaciones y distritos de acuacultura.

XIII.- La compactación de las tierras ejidales, comuna-
les y de propiedad privada en los distritos de riego, para -
el más racional y equitativo aprovechamiento del agua.

XIV.- Las obras hidráulicas destinadas a propiciar la-
formación, conservación y mejoramiento de la calidad de los-
suelos para usos agropecuarios.

XV.- La formación, revisión, modificación y manejo de
los padrones de usuarios.

XVI.- La adquisición de las tierras y de los demás bie-
nes inmuebles que sean necesarios para integrar las zonas de
riego, drenaje o protección.

XVII.- La formación de poblados y la ejecución de obras para sus servicios públicos en los casos en que por razón de obras hidráulicas, se afecten centros de población.

XVIII.- El aprovechamiento de canteras, depósitos y yacimientos de materiales para obras hidráulicas y las que se derivan de ellas.

XIX.- La adquisición de obras hidráulicas de propiedad privada, cuando sea necesario incorporarlas a un sistema general hidráulico establecido o por establecer.

XX.- La instalación de plantas desaladoras de aguas marinas y de aguas salobres interiores.

XXI.- La prevención y el control de la contaminación de las aguas, cualquiera que sea su régimen legal, en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, y demás disposiciones aplicables.

XXII.- La adquisición de los bienes que se requieran para la construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, conservación y desarrollo de las obras hidráulicas y demás instalaciones conexas a que se refiere esta Ley, así como la construcción de vías de comunicación necesarias para su desarrollo y explotación.

También las disposiciones de esta Ley establecen como aguas de propiedad nacional: las de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y -

esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que están ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquellas, en toda su extensión, o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; las de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzados por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las que se extraigan de las minas; las que correspondan a la nación en virtud de tratados internacionales; y las aguas del subsuelo.

El Ejecutivo Federal, por causas de interés público, a través de la Secretaría de Recursos Hidráulicos y mediante declaratoria, podrá reducir o suprimir la zona federal a corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional, sólo en las porciones comprendidas dentro del perímetro de las poblacio-

nes. Los terrenos que formaban las zonas federales, pasarán al dominio privado de la federación.

Esta Ley también otorga competencia al Ejecutivo Federal para:

1).- Expedir en cada caso, respecto de los bienes de propiedad nacional a que se refiere esta Ley, la declaración correspondiente, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

2).- Dictar las resoluciones de dotación o restitución de aguas propiedad de la nación o las accesiones en su caso, a los ejidos y comunidades, en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

3).- Expedir los decretos relativos a la expropiación, la ocupación temporal, total o parcial de los bienes de propiedad privada o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de la presente Ley y de la Ley de Expropiación.

4).- Reglamentar las extracciones de las aguas y decretar zonas de veda.

5).- Establecer, por decreto, los distritos de riego, los de drenaje y protección contra inundaciones y los de acuacultura.

6).- Fijar las cantidades que deben recuperarse por las inversiones del Gobierno Federal, en la construcción de obras hidráulicas y los plazos de amortización.

7).- Suspender todos aquellos aprovechamientos, - - obras y actividades que dañen los recursos hidráulicos nacio nales, o afecten el equilibrio ecológico de una región.

La Secretaría de Recursos Hidráulicos tiene como - - atribuciones señaladas por esta Ley:

Regular y controlar la explotación, uso y aprovecha- miento de las aguas, en los términos de esta Ley. La regula ción y control del uso y aprovechamiento de las aguas nacio- nales para fines de navegación y de obras y servicios cone- xos de las vías generales de comunicación, corresponde a la Secretaría de Marina; formular y mantener actualizado el in- ventario de los recursos hidráulicos del país; reglamentar, - organizar y dirigir los trabajos hidrológicos, excepto los - que son de la competencia de la Secretaría de Marina; otor- gar las asignaciones, concesiones o permisos para la explota ción, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales; adminis- trar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de las cuen- cas hidrográficas, cauces, vasos, manantiales y aguas de pro- piedad nacional, así como las zonas federales correspondien- tes, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Ga- nadería y de Industria y Comercio, cuando así proceda; excep- to los que sean de la competencia de la Secretaría de Marina; construir, administrar, operar, desarrollar, conservar y re- habilitar las obras de riego, desecación y drenaje de la tie- rra; infiltración, defensa y mejoramiento hidráulico de te- rrenos y acuíferos, de acuerdo con los estudios, planes y -

proyectos formulados para ejecutarse por el Gobierno Federal directamente o en cooperación con los Gobiernos de los Estados, del Distrito y Territorios Federales, de los Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, o particulares. La desecación para ganar terrenos y a los esteros de propiedad nacional, podrá hacerse por la Secretaría de Recursos Hidráulicos o por la Secretaría de Marina, según lo determine el Presidente de la República; tomar a su cargo la conservación de las corrientes, lagos, esteros y lagunas; la protección de las cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial, ejecutando los trabajos correspondientes con la cooperación, en su caso, de la Secretaría de Marina, de Agricultura y Ganadería y de los Departamentos de Asuntos Agrarios y Colonización y del Distrito Federal; estudiar los suelos y realizar los trabajos de investigación y extensión de técnicas para fines de riego; Colaborar en los programas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en la investigación y extensión de técnicas para la producción agropecuaria en las zonas de riego; organizar y manejar la explotación de los sistemas nacionales de riego con la intervención de los usuarios, en los términos de esta ley y demás disposiciones legales aplicables, y de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para coordinar la posibilidad de riego con la producción agrícola; planear, proyectar, ejecutar y operar las obras de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado cuando se realicen total o parcialmente-

con fondos del erario, el aval o cualquiera otra garantía - del Gobierno; manejar el sistema hidrológico del Valle de México; controlar los ríos y ejecutar obras de defensa contra-inundaciones y azolves, excepto en los casos que le correspondan a la Secretaría de marina; ejecutar las obras hidráulicas que se convengan en los tratados internacionales; construir las obras hidráulicas para generación de energía eléctrica que le encomiende el Ejecutivo Federal, o bien, si las encomienda la Comisión Federal de Electricidad, previa aprobación de los estudios y proyectos correspondientes, asignar a la misma los volúmenes de agua que se requieran, de acuerdo con los citados proyectos; localizar, explorar y analizar conjuntamente con la Secretaría de Industria y Comercio las aguas salobres subterráneas, superficiales y de mar y en éste último caso además con la Secretaría de Marina y tratarlas adecuadamente para su utilización en fines domésticos, agropecuarios, piscícolas o industriales; construir o autorizar las obras hidráulicas necesarias para la explotación, -- uso o aprovechamiento de las aguas desaladas; conservar y mejorar en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio las aguas de los esteros, lagunas litorales e interiores, mediante el estudio, proyecto, construcción y operación de obras hidráulicas para la -- conservación e incremento de la fauna y flora acuática; regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas residuales y las condiciones en que hayan que arrojarse en las redes colectoras, cuencas, cauces, vasos y demás depósitos y -

corrientes de agua, así como su infiltración, procurando evitar en todo caso, la contaminación que ponga en peligro la salud pública o degrade los sistemas ecológicos, en coordinación con las Secretarías de Salubridad y Asistencia, Agricultura y Ganadería e Industria y Comercio; estudiar y ejecutar, en colaboración con las dependencias competentes, los programas para el mejor aprovechamiento de las obras, trabajos y actividades a cargo de los usuarios; establecer servicios de vigilancia y protección de los bienes y obras a su cargo; adoptar medidas para evitar inundaciones, y en su caso contribuir a la prevención de daños y a la prestación de auxilios; suspender todas aquellas obras que dañen los recursos hidráulicos nacionales y, en coordinación con las Secretarías de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio, según proceda, las que degraden el equilibrio ecológico de una región, y las demás que le fijen las leyes y reglamentos.

Más adelante la Ley establece el libre uso y aprovechamiento de las aguas de propiedad nacional por medios manuales para fines domésticos y de abovedero, siempre que no se desvíen las aguas de su cauce.

Con la previa asignación del Ejecutivo Federal y a través de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, la cual también tendrá la facultad de revisar y aprobar los proyectos y la ejecución de las obras, así como la distribución de las aguas, podrán explotar, usar o aprovechar las aguas de propiedad nacional los particulares, empresas de participación-

estatal, los organismos descentralizados y demás instituciones del sector público, el Distrito y Territorios Federales, los Estados y los Municipios.

En su Capítulo III, al referirse a los Distritos de Riego la Ley dice que se integrarán con:

- I.- Las áreas comprendidas dentro de su perímetro.
- II.- Las aguas superficiales y del subsuelo destinadas al riego.
- III.- Los vasos de almacenamiento.
- IV.- Las unidades de operación.
- V.- Las presas de almacenamiento o derivación.
- VI.- Los sistemas de bombeo de aguas superficiales y del subsuelo.
- VII.- Las obras de control y de protección.
- VIII.- Los canales, drenes, caminos de operación.
- IX.- Las demás obras e instalaciones necesarias para su operación y funcionamiento.

Por lo que se refiere al establecimiento de un Distrito de Riego, la Ley dispone que: la Secretaría de Recursos Hidráulicos dará a conocer el proyecto correspondiente a la Secretaría de Agricultura y Ganadería y al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, para que emitan sus puntos de vista e intervengan de acuerdo con sus respectivas esferas de competencia.

Aprobado por el Ejecutivo Federal el proyecto de una

obra de riego, se decretará la expropiación de las tierras comprendidas dentro del perímetro del distrito de riego, y la Secretaría de Recursos Hidráulicos hará del conocimiento de la del Patrimonio Nacional y del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dicho proyecto para que procedan a legalizar la tenencia de la tierra, de acuerdo con los cambios de su calidad producidos por el riego, a efecto de procurar que antes de que entre en operación la obra, los ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios, tengan justificados sus derechos de propiedad o posesión.

Por decreto serán establecidos los distritos de riego, decreto que se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el cual se fijarán, a) Las fuentes de abastecimiento ; b) El perímetro del distrito de riego; c) El perímetro de la zona o zonas de riego, que integren el distrito y; D) Los requisitos para proporcionar el servicio de riego.

Recursos Hidráulicos podrá disponer de las aguas superficiales, de las del subsuelo y de las residuales, como fuentes de abastecimiento para los distritos de riego.

Para efectos de indemnización en un distrito de riego y al decretarse la expropiación de tierras comprendidas en él, los afectados deberán comprobar, sus derechos de propiedad o posesión legítima, en los plazos que determine la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Con el volumen anual medio de agua disponible en cada nuevo distrito de riego, con los programas agropecuarios-

y con los estudios socioeconómicos regionales, el Ejecutivo-Federal fijará por decreto la superficie máxima con derecho a servicio de riego que deba corresponder a pequeños propietarios y colonos, dicha superficie nunca será mayor de 20 -- hectáreas; nadie podrá tener derecho al servicio de riego en uno o más nuevos distritos, si ya es propietario o poseedor de 20 o más hectáreas de riego en cualquier lugar de la República. No se proporcionará servicio de riego a tierras distintas a las registradas en el Padrón de Usuarios, aún cuando se localicen en las mismas propiedades, ejidos o comunidades.

Se organizará por la Secretaría de Recursos Hidráulicos, la administración, operación, conservación y desarrollo de los distritos de riego, para ajustar el servicio a las necesidades de la producción agropecuaria, de acuerdo con los planes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. La distribución de agua se hará por ciclos agrícolas, de tal manera que se entregue a los usuarios el volumen indispensable para satisfacer sus necesidades de riego, tomando en cuenta: la clase y número de los cultivos aprobados por el Comité directivo; las disponibilidades de agua que existan para dicho ciclo; los derechos proporcionales al servicio de riego, de acuerdo con el Padrón de usuarios; y lo dispuesto en el Reglamento de operación que la Secretaría de Recursos Hidráulicos ponga en vigor en cada distrito.

Los usuarios de los distritos de riego están obligados a pagar las cuotas que se establezcan en el propio dis--

trito, por los servicios que reciban, la falta de pago de sus cuotas será motivo para que Recursos Hidráulicos suspenda el servicio de riego, hasta que el deudor se ponga al corriente; la suspensión del riego no podrá efectuarse cuando existan cultivos en pie, autorizados para el ciclo agrícola.

Bajo el criterio de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se podrán construir unidades de riego, para el desarrollo rural, a fin de proporcionar a las comunidades rurales servicios de agua para uso doméstico, de riego, pecuario, piscícola, recreativo o industrial, mediante la constitución y rehabilitación de obras hidráulicas; se podrán constituir a juicio de Recursos Hidráulicos Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, las unidades podrán estar integradas con obras del Gobierno Federal, Gobiernos de los Estados, Ayuntamientos, organismos y empresas del sector público, ejidos, comunidades y particulares; El ejecutivo Federal, cuando lo crea conveniente, integrará con dos o más unidades de riego para el desarrollo rural un Distrito de Riego; con la opinión del Comité Directivo la Secretaría de Recursos Hidráulicos determinará el monto de la cuota por la parte recuperable de las inversiones federales, las cuotas por servicios de agua serán cubiertas por los usuarios a la Asociación y la falta de pago será motivo para que suspenda el servicio de riego, esto mismo se establece para los Distritos de Riego y en lo conducente a las unidades de Riego para el Desarrollo Rural.

Recursos Hidráulicos podrá construir obras para el control de avenidas, protección de zonas inundables, drenaje o desecación y las complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento agrícola y pecuario de las tierras. Los Distritos de drenaje y Protección contra inundaciones se establecerán por decreto, que contendrá los perímetros que los delimiten, la descripción de las obras, los derechos y las obligaciones de los ejidatarios, comuneros pequeños propietarios y poseedores, por los servicios que se deriven o se presten con las obras, se aplicarán en lo conducente las disposiciones que rigen para los Distritos de Riego.

Se podrán establecer Distritos de Acuicultura, por decreto del Ejecutivo Federal y en él se señalarán las fuentes y requisitos de abastecimiento, el perímetro del Distrito y el de las unidades que lo integren, así como las vedas sobre las aguas nacionales, superficiales o del subsuelo, que sean necesarias. El objeto de los Distritos de Acuicultura es la preservación y mejoramiento de las condiciones naturales de las aguas de propiedad nacional para el fomento y la explotación de especies acuáticas animales y vegetales, y la explotación de sales minerales.

Se integrarán los Distritos de Acuicultura con:

a).- Las corrientes, lagos, lagunas, litorales e interiores, y esteros, así como las porciones correspondientes de los mares territoriales, zonas federales, zonas marítimo-terrestres respectivas y la plataforma continental, compren-

didados en su perímetro.

b).- Las aguas del subsuelo destinadas al servicio - del Distrito; y,

c).- Las presas de almacenamiento o derivación, sistemas de bombeo de aguas superficiales de propiedad nacional y del subsuelo, en zonas vedadas, y de control y protección, drenes, canales, caminos de operación, así como las demás -- obras e instalaciones necesarias.

Los usuarios de los distritos cubrirán las cuotas - por los servicios que se establezcan, dichas cuotas se cubri rán en el propio distrito, también habrá un Comité Directivo integrado por representantes de las diversas dependencias -- competentes en la materia.

La presente Ley establece en cuanto a las aguas para generación de energía eléctrica destinada al servicio públi- co, que:

La explotación, uso o aprovechamiento del agua para- generar energía eléctrica corresponde exclusivamente a la Na ción; el Ejecutivo Federal determinará si las obras hidráuli cas correspondientes al sistema hidroeléctrico, deberán rea- lizarse por la Secretaría de Recursos hidráulicos o por la - Comisión Federal de Electricidad, también el Ejecutivo podrá decretar la reserva del uso de las aguas de propiedad nacio- nal para generación de energía eléctrica. La reserva de las aguas del subsuelo en estado de vapor o con temperatura supe

rior a 80 grados centígrados, será permanente para dicho fin. Como es el caso de los geisers de Baja California que ya están en operación, y en el norte de Sonora se están haciendo estudios para su aprovechamiento.

Recursos Hidráulicos llevará un registro nacional -- permanente, por zonas o regiones, de las obras de alumbramiento y de los brotes de aguas del subsuelo, para conocer -- el comportamiento de los acuíferos y regular su explotación, uso o aprovechamiento.

Los usuarios de estas aguas del subsuelo, están obligados a dar aviso a Recursos Hidráulicos de las obras de perforación y de alumbramiento existentes y de las que se realicen o que pretendan realizar, los decretos sobre vedas de estas aguas deberán contener:

- 1.- La declaratoria de interés público.
- 2.- La ubicación y la delimitación de la zona vedada.
- 3.- Las características de la veda.

Los usuarios de agua del subsuelo en zonas vedadas -- están obligados a instalar en las obras, medidores y demás -- accesorios para determinar gastos, volúmenes y niveles; y -- permitir la inspección de las perforaciones y obras de alumbramiento y la lectura y verificación de los medidores, para comprobar el comportamiento del acuífero.

La Ley Federal de Aguas previene que: en cuanto a -- asignaciones y reservas los Gobiernos de los Estados y del --

Distrito y Territorios Federales, los Ayuntamientos, los Organismos Descentralizados o las empresas de participación Es tatal, deberán presentar una solicitud en la que indiquen la ubicación del aprovechamiento, su descripción y el destino - de las aguas anexando a la solicitud el proyecto de obras co rrespondiente, todo ésto para obtener de la Secretaría de Re cursos Hidráulicos la asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas, esta asignación durará hasta - en tanto las aguas se destinen a la explotación, uso o aprovechamiento para las que fueron otorgadas. Si las aguas se destinan a un fin distinto, la asignación que se hizo se revocará de oficio o a petición de partes.

Las aguas de propiedad nacional, se podrán explotar, usar o aprovechar por los particulares, mediante solicitud - de concesión que se presente ante la Secretaría de Recursos-Hidráulicos y en la que se indicarán: nombre, nacionalidad y domicilio del que solicite el servicio; ubicación del aprove chamiento y en su caso descripción de las obras, así como -- también el destino de las aguas.

Para lograr la obtención de la concesión, el solici-- tante está obligado a comprobar que es propietario o posee-- dor de buena fe, de los bienes que se vayan a beneficiar con la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas; tendrá - que exhibir permiso o licencia de las autoridades competen-- tes, cuando se solicite para prestar servicios públicos o do mésticos, explotar substancias o materiales, instalar y ope-

rar plantas desaladoras de aguas, o cualquiera otra actividad similar a las mencionadas que así lo exija; presentar el proyecto de obras y el programa de construcción.

Si son varios solicitantes de las mismas aguas con igual destino, la concesión se otorgará a criterio del Ejecutivo Federal, observando este orden:

a).- Al que compruebe que las ha explotado, usado o aprovechado durante los últimos cinco años anteriores a la solicitud en forma pública, pacífica y continua y conforme a lo establecido por la Ley.

b).- Al que pretenda el mayor beneficio social.

c).- Al primer solicitante en igualdad de condiciones.

Las obras y demás inmuebles de propiedad particular, destinados directa o permanentemente a la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas, así como los estudios, planos y proyectos, pasarán al dominio de la nación, sin compensación alguna, cuando la concesión se extinga, revoque, nulifique o caduque.

Cuando se suspenda por más de treinta días el trámite de una concesión o de una oposición, por causas imputables al solicitante o al opositor, la Secretaría de Recursos Hidráulicos tendrá por desistido el que haya incurrido en la omisión. Los títulos de concesión que se expidan en contra de las disposiciones de la presente Ley de Aguas, serán nullos de pleno derecho.

Recursos Hidráulicos regulará la distribución de las aguas de una corriente o depósito de propiedad nacional, -- coordinará el ejercicio de los derechos de los usuarios, evitará desperdicios, determinará la existencia de sobrantes y obtendrá un mayor rendimiento, para ello tomará en consideración: los estudios, informes y proyectos de que disponga; -- los volúmenes anuales que escurren por la corriente; las dotaciones de agua o sus accesiones concedidas a los núcleos -- de población, con la opinión del Departamento de Asuntos -- Agrarios y Colonización; la situación legal de la explota- -- ción, usos o aprovechamientos y su antigüedad; la forma en -- que los beneficiarios han venido aprovechando las aguas; la naturaleza y estado de las obras; las disposiciones vigentes sobre pesca; los materiales que se extraigan de los cauces y vasos; y las necesidades por satisfacer.

La Secretaría de Recursos Hidráulicos suspenderá la tramitación de solicitudes de asignación y concesión, cuando emprenda el estudio de un proyecto de obras y requiera de la conservación de las condiciones existentes en alguna corriente o depósito, el acuerdo de la suspensión se publicará en -- el Diario Oficial de la Federación y durante la suspensión -- se podrá otorgar únicamente autorizaciones necesarias o pre- -- carias, pero la Secretaría las podrá revocar en cualquier -- tiempo y la revocación no dará derecho a indemnización.

Así mismo la Ley Federal de Aguas establece que la -- Secretaría de Recursos Hidráulicos sancionará las siguientes

faltas: arrojar sin permiso en los cauces o vasos de propiedad nacional, aguas de desechos industriales; desviar o derivar aguas de propiedad nacional, sin autorización; hacer o permitir que las aguas se derramen de los cauces, vasos y obras; destinar las aguas a explotaciones, usos o aprovechamientos distintos a los autorizados; ocupar sin permiso de la propia Secretaría los vasos, cauces, canales, zonas federales y zonas de protección; alterar, sin permiso de la Secretaría las obras autorizadas para la explotación, uso o aprovechamiento del agua, o su operación; o no acondicionar las obras e instalaciones, en los términos establecidos en los reglamentos o en las demás disposiciones que dicte la Secretaría, las faltas que se han mencionado se sancionarán a juicio de la Secretaría con multa de cien a diez mil pesos, la reincidencia en el destino de las aguas a explotaciones, usos o aprovechamientos distintos a los autorizados dará lugar a la revocación del título correspondiente.

Se le impondrá una multa de quinientos a cincuenta mil pesos, al que sin permiso de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, ejecute para sí o para un tercero, obras para alumbrar, extraer o disponer aguas del subsuelo en zonas reglamentadas o vedadas, en igual forma se castigará al que haya ordenado la ejecución de las obras; al que modifique las características de las obras de alumbramiento terminadas, sus instalaciones o equipo, sin permiso de la Secretaría, se le impondrá una multa de cien a veinte mil pesos.

Al que dañe o destruya una obra hidráulica de propiedad nacional, la presente o actual Ley Federal de Aguas, dispone en la materia expresa, que a estos delitos se aplicará prisión de uno a diez años y multa hasta por el importe del daño causado; se le aplicará de seis meses a seis años de prisión y multa de cien a treinta mil pesos al que por cualquier medio explote, use o aproveche aguas de propiedad nacional o del subsuelo en zonas vedadas, sin concesión o permiso, o en volúmenes mayores de los concedidos o permitidos; para proceder penalmente se requerirá acusación o denuncia de la Secretaría de Recursos Hidráulicos y el responsable será condenado a la reparación del daño.

Los recursos de inconformidad y de revisión procederán contra las resoluciones y actos de la Secretaría de Recursos Hidráulicos que para su impugnación no tengan señalado trámite especial en la actual Ley Federal de Aguas, asimismo quien se considere afectado o lesionado por actos, conducta o resoluciones de funcionarios o personal al servicio de la Secretaría, tendrá derecho de hacer valer la queja correspondiente contra las personas que resulten responsables.

Estos recursos de inconformidad y revisión se tramitarán; en esta forma: Se interpondrán por escrito, en el que se precisará el nombre y domicilio de quien promueve, los agravios que cause la resolución o acto impugnado y la mención de las autoridades que hayan dictado la resolución u ordenado o ejecutado el acto, a este escrito deberán acompañar

se en su caso, los documentos justificativos de la personalidad del promovente, si ésta no se tiene ya reconocida por -- las autoridades de la Secretaría, más las pruebas que se estimen pertinentes; el escrito deberá ser presentado dentro -- de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se -- haya notificado la resolución o se haya tenido conocimiento -- del acto impugnado, directamente por correo certificado a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, o por su conducto y en -- ambos casos con copia, ante los Gerentes de Distrito de Riego o Gerentes Generales de la propia Secretaría en cada Estado, Distrito o Territorios Federales y con copia a las autoridades, funcionarios o empleados cuya resolución o acto se impugnen; también podrá presentarse verbalmente ante los Gerentes mencionados, llenándose al efecto los formularios que se tendrán preparados por la Secretaría. La resolución correspondiente deberá dictarse dentro de los treinta días siguientes al término para pruebas y diligencias establecido -- por la Ley, y antes de ella los interesados podrán presentar por escritos los alegados, el Secretario de Recursos Hidráulicos o el funcionario en quien éste delegue dicha facultad, de acuerdo con las prevenciones de la Ley Orgánica de Secretarías y Departamentos de Estados y el Reglamento Interior -- de la Secretaría, dictará la resolución de los recursos.

Quedará suspendida la ejecución impugnada y la continuación de ejecución de los actos que se reclamen, cuando se haya interpuesto un recurso, salvo que con la suspensión se-

contravengan disposiciones de orden público y se afecte el - interés social.

Por escrito o verbalmente, ante el superior jerárquico inmediato de la persona responsable, serán presentadas -- las quejas por quienes se consideren afectados o lesionados -- por actos, conducta o resoluciones de funcionarios o personal al servicio de la Secretaría de Recursos Hidráulicos; -- también podrán presentarse ante el funcionario de mayor jerarquía de quien dependa el superior jerárquico. Las quejas -- que se justifiquen serán sancionadas por el funcionario competente de la Secretaría, conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, el Reglamento interior de la Secretaría de Recursos Hidráulicos y de más disposiciones aplicables, la resolución que recaiga invariablemente se le hará saber al promovente de la queja. (+++)

Consideramos de vital importancia el tener seguridad en la tenencia del agua, ya que no puede hablarse de Reforma Agraria Integral si el ejidatario no tiene asegurado su derecho de servicio de riego, cosa que se logra y garantiza con la Ley Federal de Aguas, que va aparejada a la Ley de Reforma Agraria, pues protege el interés de los núcleos de población ejidal y de comuneros comprendidos dentro de los Distritos de Riego, así mismo en este ordenamiento se encuentra toda la legislación sobre aguas, pues en esta materia existían

(+++).-- Ley Federal de Aguas. Comentada por Martha Chávez P. de Velazquez.- Edit. Porrúa,- 1a. Edic. México 1972.

variedad de leyes, contradictorias unas e inaplicables otras por estar fuera de tiempo, y da bases firmes para una mejor utilización de los recursos hidráulicos existentes, así también la defensa contra la acción destructora del agua.

Con esto hemos intentado una sintetización de nuestra Ley Federal de Aguas.

C.- PROYECCION FUTURA DE LA REFORMA AGRARIA.

Debe precisarse desde ahora cual es a nuestra manera de ver el futuro de la Reforma Agraria, tratando de indicar o dando nuestra opinión sobre lo que consideramos debe hacerse para una mejor proyección futura:

1.- Tomando como base el campo, procurar hacer más coherente la nueva tónica de la política agraria para que efectivamente coincida con la política de justicia social y con la política agrícola, que como es bien sabido no siempre coinciden en sus propósitos distributivos; durante mucho tiempo las obras de infraestructura que costaron miles de millones de pesos se ubicaron en la parte norte, olvidando al sureste y a la parte central del país; deseándose que se hagan más presas y demás obras de infraestructura en estas regiones.

2.- Así mismo procurar que el país se industrialice ya que con ello, se industrializa el campo, y por lo tanto aumenta la producción y se tiene la oportunidad de colocar los excedentes en el mercado exterior, procurar que los cos-

tos de producción bajen con esta industrialización, ya que - los volúmenes de rendimiento agrícola suben, así mismo ver - que los emolumentos del campesino suban, procurando que el - comerciante y el intermediario sean más conscientes para fi- jar el precio de adquisición de los productos del campo, ha- ciéndose más solidario con el campesino, pues actualmente - gran parte de las ganancias agrícolas quedan en manos de -- esos comerciantes e intermediarios que podemos subdividir en- acaparadores locales, transportistas y mayoristas, que en poco- tiempo obtienen la mitad del ingreso global obtenido por un poco más de seis millones de trabajadores agrícolas en un año.

3.- Otro fin íntimamente ligado con el anterior será que el hombre de campo, que en nuestro país es la mitad de - la población económicamente activa y que recibe solo un mise- rable 8% del ingreso total, tenga oportunidad de llegar a un status económico más alto, y pueda equipararse a otros gru- pos económicamente activos.

4.- Procurar que la producción agrícola crezca en la medida en que la población del país crece, ya que sin ésto, - cada día seremos más subdesarrollados debido a la subalimen- tación en que se encuentra gran parte de la población.

5.- Factor importante en el desarrollo del campo es el crédito, sin el cual, éste no puede vivir. Debe hacerse una- mejor distribución tomando en cuenta productos y regiones, - ya que ocho estados del país reciben alrededor de un 70% del crédito total otorgado, y en varias ocasiones un solo ejido- recibe créditos mayores a los recibidos por un Estado.

Al hablar de productos debe hacerse notar que de --
unos doscientos productos reciben 90% del total de crédito --
de avío agrícola, once productos de exportación o que son --
vendidos a industriales, ocupándose sólo un 10% del avío --
agrícola para productos de consumo directo del pueblo, más --
como este 10% es insuficiente, gran cantidad de pequeños --
productores son refaccionados por antiguos compradores, in--
trodutores de legumbres, y por qué no decirlo, por empresas
adquiridas o creadas por capitales extranjeros, como por --
ejemplo las recientemente adquiridas, La Azteca, S.A., por --
la General Foods, y Clemente Jackes por la United Fruit Co.

6.- Tocando de nuevo a la Industria, hacer que logre
un desarrollo con programas de tipo estatal y con fines de --
carácter social, ya que se ha visto que está sujeta a interes
particulares de quienes la promueven; hay que hacer un --
aprovechamiento integral de la mano de obra campesina, no im
portando si se presiona a los núcleos ejidales y sus comisa--
riados y sobre todo aprovechar de manera absoluta las mate--
rias primas.

7.- Elegar a una pluralidad coherente de capital, re
cursos tecnológicos, trabajo y materia prima, con el fin de--
una mejor y mayor producción y la realización por los mismos
campesinos, de sus productos.

8.- Hacer que surjan industrias ejidales con el fin--
de aprovechar los recursos agrícolas de cada región, organi--
zando a los productores y llevando una planificación correc--

Al hablar de productos debe hacerse notar que de --
unos doscientos productos reciben 90% del total de crédito --
de avío agrícola, once productos de exportación o que son --
vendidos a industriales, ocupándose sólo un 10% del avío --
agrícola para productos de consumo directo del pueblo, más --
como este 10% es insuficiente, gran cantidad de pequeños --
productores son refaccionados por antiguos compradores, in--
trodutores de legumbres, y por qué no decirlo, por empresas
adquiridas o creadas por capitales extranjeros, como por --
ejemplo las recientemente adquiridas, La Azteca, S.A., por --
la General Foods, y Clemente Jackes por la United Fruit Co.

6.- Tocando de nuevo a la Industria, hacer que logre
un desarrollo con programas de tipo estatal y con fines de --
carácter social, ya que se ha visto que está sujeta a intere--
ses particulares de quienes la promueven; hay que hacer un --
aprovechamiento integral de la mano de obra campesina, no im--
portando si se presiona a los núcleos ejidales y sus comisa--
riados y sobre todo aprovechar de manera absoluta las mate--
rias primas.

7.- Elegir a una pluralidad coherente de capital, re--
cursos tecnológicos, trabajo y materia prima, con el fin de--
una mejor y mayor producción y la realización por los mismos
campesinos, de sus productos.

8.- Hacer que surjan industrias ejidales con el fin--
de aprovechar los recursos agrícolas de cada región, organi--
zando a los productores y llevando una planificación correc--

ta de la producción, propiciando haya un intercambio de recursos del medio urbano y del medio rural, con el fin de lograr una recapitalización del campo y un aumento en su producción, con el objeto de integrar éste a la industria y al comercio.

9.- Lograr que entre el campesino exista una efectiva capacidad administrativa a fin de que apliquen correctamente los créditos que les son otorgados, así mismo que la tecnología que usen sea la adecuada y que tengan una correcta dirección en sus planes agrícolas.

10.- Convencer a capitales de índole privado a invertir en el campo, ya bien haciendo préstamos a la clase campesina con el aval del Gobierno, o en préstamos directos que se garantizarían con las propias cosechas, logrando con esto hacer efectivamente, sujeto de crédito al campesino.

11.- Llevar el Seguro Social a la totalidad del agro mexicano, y que se beneficien con él, los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios agrícolas y ganaderos, tal cual es el espíritu de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Más debemos ser sinceros con nuestra realidad y ver que tenemos que enfrentarnos a los problemas y obstáculos - producto del largo coloniaje, a nuestra especial geografía, - al atraso de gran parte de nuestros grupos étnicos, a las grandes superficies de temporal a las cuales no llegan aún - las obras de infraestructura básica y que dan pocas posibilidades al campesino y su familia, a zonas desérticas y zonas-

selváticas que aún no han sido desmontadas para hacerlas económicamente productivas, con lo cual el campesino disfrutaría de los beneficios, si ellos estuvieran en capacidad de aprovecharse.

Deben tomarse decisiones realistas y valientes hasta lograr que el agro quede incorporado a una economía saludable y que no quede rezagado en comparación, como ya se había apuntado antes, a los demás grupos económicamente productivos de nuestra nación.

Considero que con estas modestas opiniones podrá resolverse en gran parte el problema del campo, además de que no se defraudaría a los hombres que hicieron posible nuestra revolución, pues en verdad se le habría hecho justicia a la clase más marginada del país, y por la cual murieron miles de compatriotas, como debemos recordar nuestro movimiento armado tuvo como base, la injusta, caótica distribución de la tierra; creemos que la clase campesina, ha mejorado más no ha logrado su independencia y libertad económicas.

D.- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y SUS ALCANCES FUTUROS.

En los tres incisos anteriores de este capítulo hemos tratado de exponer una idea acerca de las disposiciones gubernamentales, nuestra legislación en materia agraria, así como la futura proyección de la misma; ahora trataremos de exponer nuestras ideas sobre los alcances futuros no solo de la Ley Federal de Reforma Agraria, sino también de la no menos importante Ley Federal de Aguas de 11 de enero de 1972.

A principios del actual régimen, todo el pueblo se percató de la nueva tónica agraria que inspiraba a este régimen, pues pasados pocos meses de la toma de posesión del C.-Presidente Echeverría, se afectan 256,949 hectáreas del inmenso latifundio maderero, situado en el Estado de Chihuahua y denominado "Bosques de Chihuahua", se hace entrega de los bosques y tierras a quienes verdaderamente tenían derecho a ello, que eran los campesinos de la región, así como a otros grupos dispersos de esa misma región; también se afectó otro inmenso latifundio propiedad de una familia norteamericana y que se encontraba en el Estado de Coahuila, en la frontera con los Estados Unidos, donde se crearon tres nuevos centros de población, que se encuadran en el Municipio de Ciudad Acuña, Coahuila, con lo cual se benefician más de 161 familias y que son: Dolores, Escobedo y José María Morelos, el total de hectáreas que se afectó es de 137,180.

Es así como al rendir su primer informe de Gobierno en el año de 1971, el Primer Magistrado de la Nación, informa que hasta el momento se han repartido 2.155,356 hectáreas beneficiando a 27,347 jefes de familias campesinas; así mismo debe hacerse notar que se inicia en esta época los ya famosos caminos de mano de obra que benefician a una gran cantidad de campesinos que viven en las regiones por donde pasan esos caminos, ya que su fuerza de trabajo es ocupada para los mismos, percibiendo un salario, y posteriormente también es ocupado para el programa de conservación de los mismos.

Más estos cambios no han sido aceptados por todos - los sectores, ya que hay grupos aún con mentalidad colonia-- lista y que se sentían afectados en sus intereses, y contra-- la razón y por la fuerza defendieron sus inmensas propieda-- des hasta que la acción reivindicatoria de la Revolución Me-- xicana hizo justicia al campesinado hasta hace escasamente - siete meses en que se afectan las inmensas propiedades de - Gonzalo N. Santos y parientes; como debe recordarse desde la época del Presidente López Mateos, se pensó en construir una presa en la Huasteca Potosina y se expide un decreto expro-- piatorio el 8 de febrero de 1964, que nunca se llevó a cabo, ya que los ganaderos de esa región dirigidos por el sobrino-- de Gonzalo N. Santos, de nombre Victor Manuel Santos, en ac-- titud francamente rebelde, amenazaron y expresaron que: - - "cualquier medida que afectara sus intereses sería suficien-- te para no enviar ganado a ninguno de los tres principales - centros urbanos, como son Monterrey, Guadalajara y la Capi-- tal de la República, ¡Y a ver qué comían!", todas estas de-- claraciones fueron expresadas inmediatamente después de sa-- lir publicado el decreto expropiatorio, en la fecha anterior-- mente indicada, en el cual se indicaba la construcción de - una presa y de un sistema de riego. El Decreto expropiatorio del que se habló anteriormente, expropiaba 150,000 hectáreas de los Municipios de Valles, Tamuín y Ebano, San Luis Potosí, todo esto abarcando el Distrito de Riego del Río Pánuco. Apa-- rece otro decreto Presidencial en la misma fecha, donde se - dispone, la expropiación de 20,500 hectáreas en tierras de - los Municipios de Valles y Tanlajas del mismo Estado, donde-

se establecería el vaso de la Presa "El Pujol".

Sin embargo, estas resoluciones nunca se llevaron a cabo debido a la tremenda fuerza política que detentaba el cacique de San Luis Potosí, General Gonzalo N. Santos; por presiones ejercidas por el mencionado general se publican sendos decretos los días 11 y 12 de agosto de 1965, en los cuales se abroga las resoluciones del Presidente López Mateos, y pasan 8 largos años para que se vuelva a decretar la expropiación de esos terrenos y se empiecen los proyectos para construirse una presa en la cuenca del Río Pánuco. (32)

Ya recientemente el titular de Recursos Hidráulicos, Ingeniero Leandro Roviroso Wade declara: "La construcción de la Presa de la cuenca del Pánuco, está en actual estudio y si se aprueba se procederá a construirla".

Como debe recordarse el 26 de julio de 1972, se publica por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, una solicitud de afectación del Rancho Ganadero del General Gonzalo N. Santos y denominado "El Gargaleote", el cual se ubica en el Municipio de Tamuín, en el Estado de San Luis Potosí, en la solicitud se expresa que el Rancho tiene una superficie de 8,256 hectáreas; esta solicitud es hecha por 42 campesinos de Tanzaquil, San Luis Potosí. En este régimen se ha adoptado una actitud viril por parte de los campesinos, pues el Gobierno les ha inspirado confianza, ya que les ha

(32) INFORMES PRESIDENCIALES.- Datos proporcionados por la Biblioteca del Congreso de la Unión.

pedido que denuncien los latifundios que conozcan, este llamamiento ha tenido respuesta y se han denunciado infinidad de latifundios con resultados positivos; el Rancho el "Garga leote", finalmente fue expropiado en septiembre de 1973. (')

Otra expropiación importante es la efectuada en las 4,400 hectáreas del latifundio propiedad de los hermanos, los Generales Ramón Manuel y Gilberto R. Limón, latifundio situado en el Estado de Sonora, y con el cual se beneficiaron 37 ejidatarios.

En la visita del Presidente Echeverría a Alamo, Veracruz el 23 de septiembre de 1972, le denunciaron la existencia de once latifundios, que abarcan más de 30,000 hectáreas, esta denuncia fue presentada por los diez Comités Agrarios de la Zona, en la Reunión Nacional que se efectuó para organizar la producción, industrialización y comercialización del tabaco; el exdiputado Cesar del Angel da lectura al oficio dirigido al Presidente, a nombre de los Comités Agrarios.

En esta denuncia se señala que en la Hacienda Chapopote Núñez existe un latifundio de 5,000 hectáreas, se le hace ver al Presidente que a pesar de ser tierras de primera calidad y por lo tanto aptas para el cultivo, son usadas como tierras ganaderas y además está hábilmente fraccionado y amparado por certificados irregulares de inafectabilidad ganadera.

(').- Excelsior.- 2a. Edic. Ultimas Noticias. 14 septiembre de 1973.

También se denuncia el latifundio de Raúl Núñez, que se localiza en Camelia Palo Blanco, con superficie de 4,492-hectáreas con tierras de excelente calidad, definitivamente para el cultivo, y que está dedicado a la ganadería, contando con los certificados de inafectabilidad correspondientes.

Se denuncian así mismo infinidad de latifundios existentes en la región y se le hace ver al Primer Magistrado - que los terrenos en que se encuentran reunidos son de extraordinaria calidad y propios para la agricultura, todos estos latifundios se encuentran en las márgenes de los ríos Vinazco y Pantepec.

Estas denuncias las firman los Comités Agrarios de esa zona y el Licenciado Echeverría recibió de manos del comisionado Cesar del Angel la denuncia y la entregó para su investigación al jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Licenciado Augusto Gómez Villanueva. (33)

Han sido denunciados a los Agentes del Ministerio Público Federal, por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, fraudes con lotes ejidales en Puerto Vallarta, - en Estado de México, Cuernavaca, Morelos, etc.

Casi un millar de campesinos de ocho comunidades del Estado de Yucatán, para quienes estaba destinado el "Plan - Chac", denunciaron ante los funcionarios de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, de la Secretaría de Agricultura y Gana

dería, del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, del Banco Agrario de Yucatán, así como ante el Gobernador, - que el "Plan Chac" había fracasado por culpa de esos organismos, y exponía: "Cuando pedimos semillas, la Secretaría de - Agricultura y Ganadería nos las otorga, más Recursos Hidráulicos nos falla con la dotación de agua, como actualmente, - que sólo nos da para regar nuestras parcelas cada ocho días, a esto debemos aunar la falta de crédito, que no se nos da - desde principios de 1971 por el Banco Agrario; además se nos ha aprobado la irrisoria cantidad de cuatro pesos diarios, - que es muy poco dinero para la subsistencia de nuestras familias y nosotros mientras llega la cosecha, pero ahora, aún - esa pequeña ayuda nos la han retirado". (34)

Esta denuncia es presentada en el cine Ideal, de la Ciudad de Ticul, Yucatán, el 29 de julio de 1972.

El Gobernador Carlos Loret de Mola, el 4 de agosto - del mismo año informó que el Presidente Echeverría había ordenado la rehabilitación urgente del "Plan Chac", para beneficio de 8,000 campesinos, con una inversión del Gobierno Federal de 70 millones de pesos. Para hacer funcionar mejor - este plan se adoptarán las siguientes medidas: aumentar la - asesoría con técnicos agrícolas, incrementar los créditos, - suministrar semillas mejoradas, y la entrega inmediata de -- fertilizantes, así como el incluir a los campesinos en el Seguro Social.

(34) Excelsior.- Primera Sección. 30 de julio de 1972.

El 27 de julio de 1972, en el diario Excelsior aparecen a la luz pública, unas declaraciones del ex Secretario - de Recursos Hidráulicos, Ingeniero Eduardo Chávez que fueron expresadas en su ponencia presentada en la reunión regional - sobre políticas de desarrollo Urbano, el 26 de julio en el - Auditorio del C.I.E.S.S., en la que sostuvo que es necesario a seis millones de hectáreas, llevar el riego, con lo cual - seis millones de campesinos participarían en actividades - agropecuarias y el beneficio llegaría a no menos de 16 millones de personas.

Reconoció que las obras hidráulicas son muy costosas, que de 1940 a 1950 regar una hectárea costaba 6 mil pesos, - en 1953 cuando él formó parte del gabinete Presidencial, el precio se redujo a dos mil quinientos pesos por hectárea, en la actualidad el riego de una hectárea, puede costar de diez mil a quince mil pesos.

Como medidas para corregir el desorden que impera en el agro, el Ingeniero Chávez propuso: " aplicar la prohibición legal para el arrendamiento de parcelas; hacer conciencia en el ejidatario cuya tierra tenga condición adecuada y agua indispensable para que trabaje; trasladar a los campesinos sin tierras o con tierra inadecuada, a los nuevos distritos hidráulicos, o darles trabajo en otra actividad, preferentemente industrial; sólo deberán hacerse repartos de tierra en zonas cuya productividad se garantice con obras hidráulicas".

En julio de 1972, se hace una importante entrega de 29.376,768 pesos, a 154 campesinos cuyas tierras fueron expropiadas para asentar en ellas el complejo siderúrgico "Presidente Lázaro Cárdenas-Las Truchas"; esta cantidad fue entregada por el Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, siendo parte de los primeros 100 millones, de los 500 millones que en total se tenía en adeudo con los campesinos del país, y que tienen su origen en las diversas expropiaciones que se han hecho en los últimos sexenios, para construir obras hidráulicas, presas y vasos de las mismas.

Se han girado instrucciones Presidenciales para elaborar un plan de pagos con los cuales se liquide los restantes 400 millones.

En el año de 1973, se reparten algunos importantes latifundios tales como el del Coronel Carlos I. Serrano denominado "El Canelo", el latifundio situado en la frontera y reconocido como uno de los más productivos de la región; esto es importante, no sólo por la riqueza de la propiedad sino porque sienta un precedente en la liquidación de los latifundios de políticos y protegidos de las autoridades federales anteriores. Esta propiedad se reparte entre 700 campesinos que crea 6 nuevos ejidos en las 18,000 hectáreas de que constaba el latifundio y se instala en él un centro de educación e investigación agropecuaria.

Debe recordarse ahora lo afirmado el 24 de julio de 1972 por el Licenciado Augusto Gómez Villanueva, Jefe del -

D.A.A.C., al expresar que: "Está por terminar el reparto de la tierra, la que aún queda será objeto de conflictos, ya -- que está en poder de latifundistas, simuladores y gente que ha podido evadir la Ley".

"Va tocando a su fin el reparto de tierras dentro -- del radio legal de afectación de siete kilómetros en los lugares de origen de los solicitantes.

"Las demandas de los campesinos con mayor frecuencia van acompañadas de señalamiento de latifundios simuladas, familiares o de divisiones ilegales de fincas afectables. Esto significa que lo que resta legalmente por repartir lo será -- en condiciones conflictivas.

"En estos casos los predios cambiarán de propietario, pero ello no significa una ampliación de las zonas de producción, que debe ser constantemente incrementada para satisfacer las necesidades alimenticias de 54 millones de mexicanos.

"La Reforma Agraria tiene que ir acompañada de una -- reforma redistributiva de la población y de otra administrativa que produzca las obras de infraestructura básicas para impulsar su desarrollo. Anteriormente el reparto de tierras no requirió de inmediato de este tipo de obras, porque se do tó a pueblos ya establecidos, formado de solicitantes que ya tenían sus casas". (35)

(35) Excelsior.- Primera Sección.- 25 de julio de 1972.

Desde el inicio del presente régimen se ha notado -- una autocrítica en los diversos campos de las actividades -- con las que el Gobierno tiene relación, y la tenencia de la tierra, no ha sido la excepción, varios funcionarios del presente Gobierno han hecho autocrítica de nuestra forma de tenencia de la tierra, en el mes de agosto de 1972 el actual -- Secretario de Recursos Hidráulicos Ingeniero Roviroso Wade -- manifiesta: " Por la presión demográfica, la tierra disponible no alcanzará ni siquiera para una producción de autoconsumo de los trabajadores del campo, por eso, y así lo propicia la Ley Federal de Aguas, tendrán que ser ellos, los trabajadores de la tierra, industriales y comerciantes de sus propios productos".

Por su parte el Economista Sergio Reyes Osorio, premio Nacional de Economía 1971, hace notar que: "El minifundismo, la parcela individual empobrece al campo por la pequeñez de sus operaciones que no permiten el acometido de grandes empresas ni el mejoramiento de la inversión y mucho menos los medios para obtener ingresos que les permita el ahorro mediante el cual podrían salir de su infrahumana pobreza".

"Hay quienes opinan que deberían eliminarse las pulverizadas unidades de explotación agrícola para una nueva reconcentración de la tierra debidamente planificada, pero eso no es posible por ahora, porque el minifundismo es fruto de la presión demográfica que hace crisis en el campo".

" Cuando evolucionemos, los servicios y las plantas-industriales crecerán más rápidamente que el incremento demográfico, estas fuentes de trabajo absorberán los excedentes-de mano de obra en el campo y entonces sí será operante la -reconcentración de la tierra.

"Hice unos estudios al respecto en los que se estima que hasta 1980 empezará a decrecer el ritmo de aumento en la población rural y que para el año 2,000 la curva ya estará -aliviada de tal suerte que sea operante dicha reconcentración.

"La parcela individual sin organización de su producción, sin el apoyo del esfuerzo colectivo, únicamente condena al campesino a la pobreza, a los ingresos mínimos y a un-rédito muy limitado de su trabajo.

"Durante este lapso, mientras no se emprendan políticas como las que ya ordena el Presidente Echeverría para que el hombre del campo tenga otra perspectiva de existencia más-allá de la estrictamente agropecuaria, el problema se agravará porque la población campesina seguirá pensando que no hay más salvación que la labranza de la tierra.

"Todavía hay tierras por repartir tanto de la Federación como de latifundios disfrazados, pero cuando mucho, hay terreno para el 10% de los dos millones y medio de campesinos que no tienen tierra" (36)

Al hacer uso de la palabra el Ingeniero Rovirosa Wade en una asamblea de trabajo efectuada en el XII Congreso Nacional de la Confederación Nacional Campesina, el Secretario de Recursos Hidráulicos expresa que: " El minifundismo pulverizado no da para la existencia decorosa en el medio rural, puesto que con base en estudios muy profundos en las nuevas legislaciones se estableció que el agricultor de Distritos de Riego necesita de 20 hectáreas y hay en terrenos de temporal quienes "viven" labrando tres o cuatro surcos.

"El minifundismo se ha vuelto factor pobreza porque a través de la herencia y las necesidades, la tierra se va subdividiendo a medida que se expande la familia con nuevas generaciones.

"Ahora, al contarse con una serie de valores agregados a la productividad agropecuaria que incluye hasta la industrialización y el comercio, los nuevos miembros de la familia campesina no necesariamente tendrán que concentrar su actividad en el predio sino que podrán ir unos al transporte, otros a la industrialización, otros a la comercialización y, los menos a la labranza.

"Actualmente hay en el país cuatro millones doscientas cincuenta mil hectáreas con riego, en este sexenio se aumentará esa cifra con un millón, pero hidrografía y topografía del país permiten riego para 20 millones de hectáreas".-

(37)

(37) Excelsior.- Primera Sección.- 29 de agosto de 1972.

Al rendir su tercer informe de Gobierno el lo. de septiembre de 1973, el Presidente de la República, al hablar de nuestra Reforma Agraria afirmó que: "La Reforma Agraria Mexicana nunca se ha concebido, exclusivamente, como un reparto de tierras. Ha sido y es reparto de agua, de crédito, de técnicas, de caminos y de escuelas. Hoy la entendemos, esencialmente, como reparto de ocupación en el campo.

"Nadie ignora los problemas de las áreas rurales que se expresan dramáticamente en la presión del hombre sobre la tierra. Tampoco que durante los últimos lustros un proceso general de capitalización, reflejado en la agricultura, ha favorecido preferentemente a la pequeña propiedad.

"La Reforma Agraria ha distribuido la tierra, los elementos para trabajarla y los servicios de bienestar, pero no ha logrado redistribuir suficientemente el ingreso ni la productividad entre los campesinos.

"Necesitamos proteger y estimular, dentro de la Constitución y la Ley, las formas tenencia y organización que han alcanzado alta productividad. El progreso económico, el crecimiento demográfico y las necesidades de justicia distributiva nos obligan ahora, de manera primordial, a incrementar el rendimiento de todas las tierras cultivables, abrir nuevas áreas a la producción y multiplicar las posibilidades de empleo.

"Tal es el sentido de las decisiones fundamentales tomadas por el Gobierno. La Nueva Ley de Reforma Agraria, --

sin atentar contra los derechos de la pequeña y mediana propiedad, favorece e impulsa la organización de las tareas -- agrícolas en el ejido y la propiedad comunal y preveé la -- agrupación de los campesinos para formar unidades más rentables de producción.

"Todo el esfuerzo administrativo: para reorientar -- las inversiones públicas, construir los caminos, descentrali-- zar las industrias y canalizar el crédito, tiene por objeto-- aumentar la productividad del campo y absorber una fuerza la-- boral en constante expansión. Eso es lo que entendemos por-- una nueva etapa de la reforma agraria.

"Firmé resoluciones que benefician a 26 mil 800 fami-- lias campesinas con cerca de 3 millones de hectáreas y adju-- diqué derechos ejidales a 31 mil personas. Estas cifras in-- cluyen las correspondientes a dos conocidos y antiguos lati-- fundios en la frontera norte del país en el Estado de Coahuila.

"Novecientas treinta mil hectáreas fueron confirma-- das y tituladas en favor de 8 mil 400 comuneros. De otra -- parte, autorizamos indemnizaciones por 57 millones de pesos-- por concepto de expropiaciones que para fines de utilidad pú-- blica hubimos de hacer de terrenos ejidales y comunales.

"Entregamos 1,300 certificados de inafectabilidad -- agrícola y 250 de inafectabilidad ganadera que, en su conjun-- to, ampara un millón 120 mil hectáreas.

"La localización de terrenos nacionales y la afecta--

ción de los latifundios que aún subsisten bajo diversas formas, están incorporando nuevas áreas a la explotación productiva.

"Rescatamos importantes superficies en la faja costera de Quintana Roo y las destinamos a nuevas actividades turísticas y agropecuarias. Se creó una Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal para elaborar y ejecutar planes-regionales más realistas que establezcan nuevos centros de población.

"Por primera vez desde que se inició el reparto agrario miles de ejidatarios recibirán títulos de tierras nuevas, desmontadas por ellos mismos pero por cuenta del Gobierno, -- es decir, sin que los campesinos adquieran deuda alguna.

"Hay un programa inicial en 7 entidades federativas--cuya primera etapa comprende 200 mil hectáreas.

"La Construcción de obras de infraestructura con empleo intensivo de mano de obra, contribuye a proporcionar -- trabajo e ingresos en el medio rural.

"Centros de Salud, viviendas campesinas, escuelas y pequeñas obras de irrigación se edifican en más de 12 mil comunidades que cuentan entre 500 y 2,000 habitantes. Se quintuplicó el presupuesto de caminos alimentadores y esta obra dispuso de 614 millones de pesos en beneficio de las regiones indígenas y de las zonas áridas. La Comisión de Caminos Alimentadores, de reciente creación, asegura el control téc-

nico e incorpora las diversas rutas a nuestra red nacional - de caminos.

"En 15 Estados de la República se inició el Plan Benito Juárez, que resume una vigorosa lucha contra la sequía y la erosión en las zonas áridas.

"Esta primera etapa de trabajo, la construcción de bordos, pequeñas represas y canales de mampostería permitirán la creación de obras de riego en 70 municipios.

"Grandes planes coordinan la acción de varias dependencias en beneficio de zonas menos favorecidas. El Plan -- Chontalpa, El Centro Coordinador para el desarrollo de la Zona Huicot y el Plan de acción de la Tarahumara, responden a nuestro propósito de incorporar las regiones marginadas al ritmo del progreso nacional.

"Las prioridades del desarrollo integral del país necesitan de procedimientos racionales para el aprovisionamiento, utilización y suministro de los elementos hidráulicos de que la Nación dispone. Dentro del marco de una geografía adversa, la promulgación de la Ley Federal de Aguas es un instrumento necesario para la repartición y aprovechamiento -- equitativo de este escaso recurso.

"Tomando en cuenta los avances de la tecnología, la nueva Ley concilia y sintetiza, una legislación abundante y dispersa. Se limita al máximo la extensión de riego susceptible de aprovechamiento individual, evitando el acaparamiento

ilegal y la especulación indebida de las superficies mejoradas por las obras públicas.

"A la Ley de Aguas se debe la creación de los Comités Directivos de los Distritos de Riego que, bajo una coordinación de organismos oficiales y privados, promueven la investigación y aplicación tecnológica en las actividades agropecuarias. El Plan Nacional de Acuacultura, abre amplias -- perspectivas a la actividad pesquera con la creación de Distritos que tienden a incrementar el empleo, la producción y la inversión. El Primer Distrito de Acuacultura, ha sido -- puesto en marcha en el Estado de Nayarit, y permitirá el -- aprovechamiento de un millón y medio de hectáreas de aguas -- de estuario.

"La canalización masiva de recursos crediticios al -- campo constituye, desde hace lustros, una exigencia fundamental para el avance del país. Es indispensable que las instituciones de crédito oficiales y privadas participen de manera más amplia, y en términos más favorables, en el otorga -- miento de créditos al sector ejidal y al de otros productos agrícolas de bajos ingresos.

"Iniciamos desde hace varios meses, la reestructuración administrativa de los bancos agropecuarios oficiales, a fin de que presten un servicio adecuado y oportuno. El Go -- bierno Federal estableció, para este fin, el Programa Nacional de Inversión y Desarrollo Campesino que promueve y otorga créditos a mediano y largo plazo, en favor de ejidatarios,

comuneros y pequeños propietarios. Los recursos Autorizados este año para planes de avío y crédito refaccionario sumaron 7 mil 888 millones de pesos, suma inferior en 34 por ciento a la del año anterior.

"Los recursos que la banca privada pondrá a disposición de ejidatarios y agricultores de bajos ingresos vendrá a complementar la acción gubernamental. Gracias a las medidas enunciadas en agosto pasado, 800 millones de pesos iniciales serán puestos a disposición de los interesados a una tasa del 7.6 por ciento anual. Los Beneficiarios de estos créditos recibirán asistencia técnica y serán garantizados por un Fondo Especial constituido en el Banco de México en un 60 por ciento y, en casos especiales, hasta en un 80 por ciento.

"La estabilización de los precios de artículos que representan un alto porcentaje de consumo nacional; la organización de bodegas rurales y centros de venta para que los campesinos operen sus propios sistemas de almacenamiento, -- constituyen instrumentos del Estado para proteger a los productores agrícolas, regularizar y modernizar los mercados de subsistencias básicas y aumentar los consumos populares. Se adquirieron productos agrícolas por valor de mil 165 millones de pesos y se agregaron 242 nuevas tiendas CONASUPO a las 2 mil 512 que ya existían, 53 de ellas se encuentran en zonas indígenas, particularmente en la Huicot y en la Tarahumara".

Al comparecer ante la Cámara de Diputados, en septiembre de 1973, el Licenciado Augusto Gómez Villanueva, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, expresó que hasta el momento se habían repartido en números redondos 89 millones de hectáreas, cifra sin precedente en nuestro país, y que por cálculos hechos se consideraba que existían aún en condiciones de repartirse, 5 millones de hectáreas más, y otras 800 mil que amparaban concesiones que estaban por concluir, así como medio millón más de hectáreas que se habían declarado terrenos nacionales.

Así mismo afirmó que la Ley de Reforma Agraria permite que por vía de nuevos centros de población se puedan afectar los excedentes de aquellas propiedades que rebasen la Ley, o bien tipificar con más elementos la simulación de la pequeña propiedad.

Aceptó que las metas de la Reforma Agraria van a la mitad, una de ellas es liquidar las viejas formas de concentración de la tierra. En 1910, solamente 830 familias, entre 15 millones de habitantes, eran dueñas del 97 por ciento del territorio nacional.

El diario "EXCELSIOR" publicó el día 20 de agosto de 1972 las declaraciones del Licenciado Natalio Vázquez Pallares sobre la Reforma Agraria expresadas el día anterior y en las cuales afirma que: " Son trescientas instituciones las que actúan en la Reforma Agraria frenándola, y sugiere, que se centralicen en un solo órgano todas las instituciones que

en ella intervienen para acabar con las medidas contradictorias, los pleitos de jurisdicción administrativas y los derroches en un país pobre, agregó que no hay derroche en cuanto a la aplicación legítima de fondos públicos a un fin determinado, sino en cuanto a la multiplicación de organismos y por lo mismo multiplicación de gastos administrativos. Hay derroche en cuanto a que diversas Secretarías de Estado que intervienen en la cuestión agraria tienen gastos administrativos y políticas contradictorias. Esto solo puede evitarse con una unidad de mando de la Reforma Agraria; centralizar el mando y sólo mantener los organismos que tengan aspectos específicos, pero debidamente coordinados en un propósito -- único y dirección única".

A continuación quisiera plasmar el pensamiento actual de algunas personalidades de nuestra política, y de la economía, no siendo todos ellos técnicos en materia agraria, pero sí gente docta en sus materias y que tienen gran afinidad con el problema agrario.

Desde un punto de vista económico consideramos importante señalar algunos párrafos de la tesis sostenida por -- nuestro Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Mario Ramón Beteta, formulada en el seno del C.I.A.P., cuya Secretaría Técnica lo es también del Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de Estados Americanos, el cual expresó: "Junto a los males atávicos que aquejan a nuestra economía, y que afectan al mayor número de me-

xicanos en la actividad agropecuaria, era necesario contrarrestar tendencias que podrían convertirse en factores limitantes del desarrollo; creciente déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos, excesivo endeudamiento externo y escasez de ahorro público. Para la instrumentación de la nueva política económica se requería realizar una doble tarea: consolidar nuestros recursos y nuestros logros más valiosos, y promover el desarrollo integral de los sectores sociales y las regiones del país".

"En abril de 1971 les hablamos a ustedes de la prioridad asignada al sector agropecuario dentro de una estrategia redistributiva y de promoción económica. Desde entonces, los montos de recursos canalizados hacia el campo, en forma de crédito e inversiones, han tenido un permanente crecimiento más que proporcional al de otras actividades. La promoción del Sector se ha enmarcado dentro de un programa de conjunto que abarca, principalmente, una nueva Ley Federal de Reforma Agraria, una nueva Ley Federal de Aguas, la reforma y el fortalecimiento de los instrumentos de crédito al campo, el establecimiento del Seguro de vida campesino, la creación de una Comisión Coordinadora de los esfuerzos de repoblación y colonización y una política de intensa redistribución y dotación de tierras".

"La Nueva Ley Federal de Aguas permitirá corregir -- problemas técnicos observados a lo largo del tiempo, por sí misma será un importante instrumento de promoción económica-

y, sobre todo, propiciará que los beneficios de las grandes-inversiones públicas en materia de irrigación alcancen a un mayor número de campesinos. En efecto, mientras en la anterior Ley los derechos de riego de un solo propietario, dentro de los distritos construidos por el Estado, podían alcanzar hasta cien hectáreas, en el futuro nadie podrá disfrutar de ellos para más de veinte hectáreas".

"Entre 1971 y 1976 nos hemos fijado la meta de ampliar la superficie irrigada en el país en un millón de hectáreas. Las obras necesarias para ello jugarán, por tanto, un papel clave en dos aspectos, desde el punto de vista de la promoción económica contribuirán a la satisfacción de la demanda interna de alimentos, e incidirán de manera decisiva en la obtención de buena parte de nuestras exportaciones, que se genera en los Distritos de riego, proporcionando así mayores entradas de divisas; desde el punto de vista del beneficio Social, serán, en realidad, un instrumento más de la Reforma Agraria, por medio del cual se promoverá la redistribución de la tierra ya dotada de lo que, en nuestro país, es muchas veces una limitación insuperable para utilizarla: el agua". (38)

Desde el punto de vista Técnico Agrícola lo expresado por Rodolfo Stavenhaven, Salomón Exkstein, Antonio Haro Duarte y Augusto Gómez Villanueva, éste último expuso en la

(38) C.I.A.P.- El caso de México.- Washinton D.C.- Julio de 1972.

inauguración del Primer Congreso Nacional de la Juventud Revolucionaria, el 9 de agosto de 1973 que: "La Reforma Agraria como un hecho histórico consumado, es un hecho irreversible en la medida en que la Reforma Agraria no solamente se gasta con un proceso de redistribución de la tierra para liquidar su acaparamiento, sino también para darles a los pequeños propietarios la posibilidad de que enmarquen dentro de la Ley la vigencia de sus derechos y para que los campesinos sin tierra puedan en realidad esperar del régimen de la Revolución las perspectivas que le ofrezca su propio desarrollo, dentro de un marco de justicia social.

"Pero esta Nación ha tenido que descubrir por sí misma, que no basta la entrega de la tierra sino que era necesario también, controlar el agua; que era necesario que se dispudiese de los recursos crediticios para aportarlos a la producción y para que los campesinos que habían sido objeto de esta entrega de las tierras, pudieran dedicarse a trabajarlas para producir para bien de México, y pudieran, así mismo, -- disponer de la asesoría técnica. Y la propia revolución ha ido creando a sus instituciones, ha ido creando el Seguro Agrícola, ha ido auspiciando el nacimiento de organismos especializados para los productores y, poco a poco, ha ido estableciendo las formas vida que le permiten, en realidad, como mecanismos de impulso del desarrollo nacional, buscar, - sentar sólidas bases para lograrlo y, alcanzar la solidaridad nacional".

"Pero esencialmente consideramos trascendental: la firme decisión de unificarse, pequeños propietarios y ejidatarios, para entrar de lleno a la etapa de la organización de la producción y, desde ahora, pensar y decidir que solamente compactando las tierras, que solamente organizándose en forma colectiva, podremos, en realidad, arribar a una nueva etapa que nos permita afrontar los problemas generados por el crecimiento de la población y por la exigencia que nos plantea precisamente el aumento demográfico, de incrementar la producción agrícola y ganadera". (39)

Por su parte el Doctor Rodolfo Stavenhagen, investigador de El Colegio de México, afirmó que: "En muchos casos el campesino ha perdido la confianza en el trabajo colectivo por causa de las barreras que se les han opuesto". Negó la tesis "de los enemigos de la Reforma Agraria" en el sentido de que todos los campesinos son individualistas.

En una reunión de cerca de un centenar de líderes de 53 ejidos colectivos de todo el país, señaló que la organización de la producción en el campo no puede ir aislada de la preparación mental del agricultor.

"La organización y la democracia, además, deben evitar el paternalismo que practican los funcionarios y los técnicos y que tiene su contrapartida en la dependencia de los campesinos".

(39) Excelsior.- 10 de agosto de 1973.- Primera Sección.- --
Pág. 27-A.

El Doctor Salomón Exkstein, del Banco Mundial y autor de un estudio sobre el ejido colectivo en México, advirtió que no se debe "lanzar" un programa sin ejecutar y "no se puede ejecutar sin preparar".

Consideró que el sistema colectivo para la explotación de la tierra ofrece muchas perspectivas a México y es un gran potencial.

Sin embargo, dijo que ese sistema no es aplicable en todos los ejidos, indiscriminadamente, ni a todos los tipos de producción y en todo lugar, "ya que no es una solución -- universal".

También dijo que "La colectivización, sin diversificar la producción, no es justificable". Por ello debe procurarse la explotación de todos los recursos ejidales, pues la gran ventaja de la colectivización no se encuentra en el abatimiento de los costos en una línea productiva, sino también en el mayor empleo de la mano de obra campesina.

Los líderes y expertos consideraron que se deben revisar más a fondo las experiencias obtenidas en los ejidos colectivos.

Durante los trabajos, el Jefe del Departamento de -- Asuntos Agrarios y Colonización, que organizó la reunión, Li cenciado Augusto Gómez Villanueva, dijo que es preocupación del Presidente Echeverría el impulso de la organización campesina para explotar la tierra colectivamente.

"Este sistema da los medios necesarios al ejidatario para que aproveche en forma óptima los recursos de la tierra y al mismo tiempo lo hace partícipe de un núcleo de producción al que concurrirán créditos y auxilio técnicoagropecuario".

La primera Reunión Nacional de Dirigentes de Ejidos Colectivos se realizó con el fin de que se intercambiaran experiencias de los grupos de ejidatarios, independientemente de su afiliación a determinada central campesina.

Se integró un Consejo Consultivo para los ejidos colectivos, posteriormente serán elegidos cinco técnicos como representantes del Gobierno en el Consejo. Dentro de seis meses habrá una junta similar en la Chontalpa, o sea en marzo de 1974.

El Licenciado Antonio Haro Duarte, dijo que una política de la sola entrega de la tierra a los campesinos fue insuficiente para resolver los problemas en el agro.

Inclusive el crédito, la asistencia técnica, maquinaria, etcétera, sin organización, que es lo que se busca, no serán suficientes para que el campesino salga de las condiciones desfavorables en que se encuentra.

Mencionó que el ejido debe considerarse de acuerdo con la Ley Federal de Reforma Agraria, como sujeto de crédito por sí mismo y que es innecesaria la constitución de sociedades locales de crédito.

Esas sociedades son inoperantes, dijo, por falta de orientación y asistencia adecuadas a la organización campesina. "Además, los Bancos oficiales con sus programas de crédito para cada etapa de actividad agrícola, impiden que los -- campesinos desarrollen su propia iniciativa en la administración de los recursos que reciben". (40)

Rodolfo Stavenhagen en su editorial del miércoles 27 de noviembre de 1973 y al cual tituló "Solución a los Conflictos de la Tierra.- Reforma de la Reforma Agraria", expresa: "Se han resuelto los setenta conflictos agrarios más graves de los últimos años, mediante la entrega de tierras a -- 17,000 familias campesinas y el pago de 90 millones de pesos de indemnización a los pequeños propietarios afectados. Así lo declaró el Departamento Agrario hace dos días, y la noticia debe llenar de satisfacción no solamente a las partes interesadas, sino a todos los que se preocupan por la suerte -- de los campesinos. Los problemas ahora resueltos; dice la -- noticia, se debían a que algunas resoluciones presidenciales de años atrás habían beneficiado a ejidatarios con tierras -- que legalmente no eran afectables. De allí que surgieran conflictos, a veces violentos y con saldos trágicos de vidas humanas, entre ejidatarios y pequeños propietarios que se consideraban ambos con igual derecho a las tierras en disputa.

Este hecho pone en evidencia una vez más los viejos-

(40) Excelsior.- 26 de septiembre de 1973.- Primera Sección.
18-A.

vicios de la Reforma Agraria Mexicana: los demorados procedimientos en la solución de las demandas campesinas (hay expedientes que llevan 20 o 30 años sin resolver); la falta de estudios técnicos adecuados mediante los cuales no se habría incurrido en la entrega de tierras inafectables; el uso político que se ha hecho de las resoluciones presidenciales, empleándolas como instrumento de control sobre las masas campesinas aún cuando por razones legales o técnicas el Poder Ejecutivo sabía muy bien que no era posible aplicarlas plenamente, etc.

Es loable la intención de las actuales autoridades agrarias de poner fin al cúmulo de irregularidades que han caracterizado el proceso agrario. Sin embargo, hay razones para dudar que medidas como las que se acaban de enunciar representen más que una gota de agua en el mar.

El rápido crecimiento de la población campesina durante las últimas décadas ha hecho imposible que todos los agricultores sin tierras puedan aspirar a obtener una parcela ejidal en el marco de la legislación vigente. Sin embargo, se calcula que hay todavía dos millones de ejidatarios con "derechos a salvo", es decir, que no tienen parcela, pero que poseen un certificado entregado por el Departamento Agrario que les acredita su derecho a obtenerla algún día. Y eso sin hablar de todos los jornaleros que no poseen este certificado, pero que tienen igual necesidad de tierras.

Por otra parte, la legislación agraria (comenzando -

por el artículo 27 de la Constitución), establece el derecho de los campesinos carentes de tierras a solicitarlas e iniciar trámites para obtenerlas. Mientras haya campesinos sin tierras, y mientras exista esta legislación, seguirán presentándose demandas para la formación de ejidos. Y pocos serán los gobernantes que les nieguen a estos miserables el derecho que la Constitución (y las luchas agrarias que ésta encarna) les concede. De allí que los conflictos, como los -- que se acaban de resolver, se seguirán presentando, probablemente cada vez con mayor intensidad.

Una posible alternativa a esta situación sería la de reducir por vía constitucional el límite máximo de las propiedades inafectables (que ahora es de 300 hectáreas de riego en algunos casos). Pero aún si se redujera a 25 hectáreas de riego o sus equivalentes, saldrían beneficiados no más de 300,000 campesinos, dejando sin tierras a los millones restantes. Ante cualquier insinuación de esta índole, los terratenientes que gozan de inafectabilidad (y sobre todo los que exceden en mucho los límites inafectables al simular ilegalmente la pequeña propiedad) reaccionan como animal herido y lanzan sus consabidos ataques a la Reforma Agraria. Ya se ha visto que la oligarquía terrateniente no cesa en cuestionar la existencia misma del ejido, por ser contraria a sus intereses. Imagínense el alboroto que armaría si algún gobernante sugiriese seriamente la reducción de los límites de las propiedades inafectables.

Sin embargo, mientras continúe la creciente polarización en el campo entre una minoría que tiene todo y la granmayoría que no tiene nada, y mientras siga manifestándose a todos los niveles la injusticia social que este proceso ha engendrado, los campesinos seguirán luchando por la tierra, como lo han venido haciendo desde hace generaciones. (También hay injusticia social en la ciudad, ciertamente, pero la Revolución Mexicana se propuso acabar con la injusticia social en el campo, no con la de la ciudad).

Si no fuera por las luchas campesinas, no se habrían logrado los éxitos que la reforma agraria ha conquistado a lo largo de cincuenta años. Incluso la solución de los conflictos que acaba de dar el Departamento Agrario no se habrían conseguido sin la tenaz lucha y organización de los campesinos. De allí que resulte incongruente por una parte, "hacer justicia" (como se dice) a los ejidatarios y comuneros agraviados, y por la otra, mantener encarcelados a los líderes (como Danzós Palominos, de la Central Campesina Independiente), que ayudan y sirven a éstos mismos campesinos.

En vista de la dinámica actual de la situación agraria en el país, esas luchas campesinas seguirán dándose y multiplicándose en el futuro. No todos los problemas podrán resolverse mediante compra por el estado de las tierras en litigio. A razón de casi cinco mil pesos por hectárea (que parece haber sido el costo de la operación que acaba de realizar el Departamento Agrario), el erario público tendría que-

gastar más de cien mil millones de pesos para dar satisfacción a dos millones de campesinos (con parcela de 10 hectáreas de riego cada uno, como lo establece la ley).

Entonces, ¿qué alternativas quedan? Fundamentalmente, modificar la estrategia del desarrollo agrario. No insistir en la entrega de parcelas de tierra a campesinos solicitantes como objetivo principal del proceso agrario. Impulsar la planificación agraria y agrícola regional. Crear empresas cooperativas regionales con participación de ejidatarios, minifundistas privados y jornaleros. Diversificar rápidamente las actividades económicas en el campo. Crear empleos, no minifundios. Aumentar la productividad mediante inversiones, - investigación científica y aplicación de la técnica y capacitación de la mano de obra. Expropiar por causa de utilidad pública todos los latifundios disfrazados (que suman miles y que los campesinos en cada región conocen perfectamente - - bien). Estimular la auténtica organización y participación campesina en vez de cooptarla, frenarla y descabezarla. Movi- lizar a la opinión pública en torno de una reforma radical - de la Reforma Agraria en vez de tratar de justificar la demora aplicación de principios redistributivos y pogujalistas ya superados en la actualidad". (41)

Desde el punto de vista político, lo expresado por el C. Licenciado Carlos Sansores Pérez, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en su discurso -

(41) Excelsior.- 27 de noviembre de 1973. Págs. 7-A y 8-A.

pronunciado el 25 de enero de 1974, y publicado unos días -- después, en el que expuso: "Conviviendo con los campesinos, me di cuenta de que con frecuencia no se entiende lo que es la Reforma Agraria. En algunos lugares, por no haber sido de finidas las metas claramente, se ha girado en círculos y se ha vuelto al mismo punto de partida. Hoy podemos afirmar que la Reforma Agraria tiene dos banderas fundamentales; primera, la realización de la Justicia Social, y segunda, el aumento de la producción que ensanche los canales de la justicia social.

Si dijéramos que la Reforma Agraria sólo debe entenderse como el reparto de la tierra, estaríamos cometiendo un grave error, porque ese reparto no es más que un medio, no un fin ni meta. Podemos repartir toda la tierra, y sin embargo no haber realizado los fines de justicia social de la Reforma agraria. La tierra tiene que repartirse con un sentido económico. Yo suelo decir que en lugar de repartir las haciendas y destruir la unidad económica, lo que debimos haber hecho es quitar a los hacendados y meter a los campesinos, pero sin perder la unidad económica, procurando aumentar la producción en beneficio de los hombres del campo.

El campesino luchó con las armas en la mano en la Revolución Mexicana porque veía en la tierra un elemento de libertad: el terrateniente latifundista era el opresor, el que abusaba no sólo en cuestiones económicas, sino que mancillaba la honra de la familia. Para el campesino, la opresión -

no era una frase política sino una realidad humana; veía en el acaparador de la tierra la opresión materializada y personificada. Por eso combatió, para poseer un pedazo de tierra, porque la tierra significaba para él no sólo sustento, sino también libertad y dignidad. Por eso he dicho que al ejido no sólo hay que medirlo en cifras de producción, sino también en cifras de dignidad humana y de libertad. El ejido no es sólo un instrumento de progreso material, sino es también un instrumento de dignidad y de libertad humana.

Pero al mismo tiempo, el campesino también quería heredar la producción que tenía el hacendado. Sin embargo, -- cuando empezaron a repartirse los latifundios, se llegó al extremo de llegar al minifundio, que es tan nefasto como el latifundio. Si nosotros en el Estado de Tlaxcala, por ejemplo, repartimos la tierra para que a un hombre le toque, en lugar de diez hectáreas, media hectárea o cinco surcos, lo estamos condenando a la miseria y en lugar de resolver el -- problema, lo estamos complicando. Esto llegó a suceder porque confundimos las metas y creimos que el reparto de la tierra era un fin y no un medio, un objetivo y no un instrumento para alcanzar la redención del hombre.

Entonces, debemos luchar porque en el campo, junto a la bandera de justicia social, cuyo eje principal es el reparto equitativo de la riqueza pública, entendiéndose por riqueza pública, no sólo los bienes materiales que el hombre produce, sino también las oportunidades de estudio, de des--

canso, de trabajo, junto a esa bandera de justicia social, - se levante la bandera de la productividad, porque la única -- forma de redimir al campesinado, es lograr que produzca más y mejor. Sólo así podremos repartir verdadera riqueza y crear mejores canales de justicia social. Y sobre todo, debemos -- procurar que esa producción sirva a los intereses de la justicia social, a través de su reparto equitativo. Necesitamos que todo lo que se haga esté encaminado a aumentar la producción. Decirle al campesino y al obrero que la mejor manera - de luchar con sentido revolucionario, para romper las cade-- nas que viene arrastrando por siglos, es aumentando su rendi-- miento, la producción y la productividad.

La Revolución Mexicana desde hace tiempo construye - grandes presas. Pero, ¿Qué pasaba por no tomar las medidas - adecuadas para proteger a las masas campesinas? Los proyec-- tos de estas grandes presas se realizaban en las oficinas bu-- rocráticas, donde no se guardaba el secreto y mucha gente sa-- bía que en determinada zona se iba a construir una presa. - Por eso los especuladores, antes de que la presa se constru-- yera, acaparaban las tierras. Cuando la Revolución invertía millones y millones de pesos para dar agua a las tierras se-- dientas, ya éstas estaban en manos de los poderosos: se ha-- bía hecho la obra revolucionaria y a quien beneficiaba era a los potentados. Así surgieron los agricultores "Nylon", por-- que no se tomaban las medidas para que la obra revoluciona-- ria beneficiaría al pueblo.

Más adelante se pensó que era conveniente, que al -- proyectarse una presa, se congelara la propiedad sacándola -- del comercio, para que no se negociara con las tierras que -- la revolución iba a beneficiar. Ahora, en la época del Presi -- denten Echeverría, cuando se hace una presa, de acuerdo con -- la Ley Federal de Aguas, nadie puede ser beneficiado por el -- riego en más de veinte hectáreas. Sería negar el espíritu po -- pular de la Revolución, hacer presas para que unos cuantos -- aprovecharan el agua en quinientas o mil hectáreas. Así, no -- Estaríamos sirviendo al campesino sino al terrateniente; no -- ayudaríamos al pobre sino al rico. (42)

Considero que los futuros alcances de nuestra Reforma Agraria ya empiezan a vislumbrarse con las acertadas medi -- das de nuestra Ley Federal de Reforma Agraria, de nuestra -- Ley Federal de Aguas, así como de las doctas opiniones de -- Personas que conocen el problema de la tierra en México, por mi parte, he querido cooperar con este modesto trabajo a la -- solución de los múltiples aspectos del principal problema de nuestra patria.

(42) Excelsior.- Ultimas Noticias.- 10. de febrero de 1974.-
Pág. 7.

C O N C L U S I O N E S .

I.- Reforma Agraria es el conjunto de normas jurídicas que señalan la forma de distribución de la tierra; su principal fin consiste en disminuir los índices de concentración de la tierra en pocas manos, dando o reivindicando tierras necesarias al campesino a fin de independizarlo económicamente.

II.- Existen demasiadas autoridades e instituciones que actúan en la Reforma Agraria, frenando su desarrollo, es deseable reunir en un sólo organismo todas las instituciones dispersas bajo una dirección única.

III.- El ejido es una unidad integral de producción, requiriendo de todas las prestaciones como son: Dirección -- Técnica, Seguros, Créditos, etc.

IV.- Suprimir intermediarios, y vigilar a los comerciantes para que la ganancia del campesino no sea acaparada por ellos.

V.- Es necesario crear en las regiones agrícolas más necesitadas de la Nación, empleos, lo cual deberá ser uno de los fines de una buena política agraria.

VI.- Debe procurarse el procesamiento directo de los recursos agrícolas y su comercio, por propia cuenta del campesinado, así como la industrialización de los productos del campo, pero bajo la dirección técnica Estatal, ya que hasta ahora, sólo lo han hecho promotores particulares y en muy baja escala.

VII.- Debe educarse y capacitar en forma económico--administrativa al campesinado, pues sólo así aplicarán correctamente, los créditos que les sean otorgados, debe igualmente hacer buen uso de las técnicas convenientes, además de una correcta orientación agrícola.

VIII.- Los campesinados del país deben saber, que no podrán incrementar su producción en forma aislada, y que en muchos casos tendrán que transformar sus ejidos en sistemas colectivos.

IX.- La Reforma Agraria actualmente está en una etapa de transición y adaptación, pero en su futuro desarrollo se prevé la colectivización del ejido con el fin de elevar su producción, lográndose una unificación económica, y mayores beneficios para el campesino.

B I B L I O G R A F I A.

- 1.- "Reforma Agraria Mexicana".- Manzanilla Schaffer.
Edic. de Universidad de Colima, Col.- México 1966.
- 2.- "La Reforma Agraria en México".- Lémus García Raúl.
"El Día".- Abril 26 de 1968.- México, D.F.
- 3.- Datos proporcionados por la Dirección General de Sanidad
Vegetal y Departamento de Defensa Agrícola.
- 4.- "Relaciones Públicas".- Jorge Ríos Szalay.-
Edit. Trillas.- México 1973.
- 5.- "La Democracia en México".- González Casanova Pablo.
Edit. Eras.- 5a. Edición.- México 1972.
- 6.- "El Pensamiento Agrario de la Constitución de 1857"
Rosilda Blanco M.- Edit. Botas.- México 1957.
- 7.- "La Tenencia de la tierra en México".- Tello Carlos.
Edit. UNAM. México 1968.
- 8.- "Tendencia de la Economía Mexicana".- Ramírez Ramón.
Edit. UNAM.- México 1962.
- 9.- "Neolatifundismo y explotación".- Stavenhagen Rodolfo.
Edit. Nuestro Tiempo, S.A.- México 1968.
- 10.- "El Perfil de México en 1980".- Rodríguez Cisneros Ma--
nuel.- Edit. Siglo XXI.- México 1971.
- 11.- "El Perfil de México en 1980".- Fernández y Fernández
Ramón.- Edit. Siglo XXI.- México 1971.

- 12.- "El marco macroeconómico del problema agrario mexicano". Eckstein.- Centro de Investigaciones Agrarias.- Méx. - 1968.
- 13.- "Algunos indicadores del desarrollo agrícola".- Horcasitas Victor Manuel.- T.P. Chapingo.- México 1967.
- 14.- "Interrelaciones del Sector Agrícola y los Sectores Industrial y de Servicios".- Robles Gonzalo y De la Peña Ernesto. Conacyt.- México 1968.
- 15.- "El Ejido, única salida para México".- Eylern y Simpson. Problemas Agrícolas e Industriales de México.- Vol. 40. México, D.F.-
- 16.- "El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria".- Silva -- Herzog Jesús.- Edit. Fondo de Cultura Económica.- México 1959.
- 17.- "Recopilación de Leyes expedidas por la Secretaría de - Agricultura y Fomento".- S.A.G.- México 1927.
- 18.- "México en la Encrucijada de su Historia".- Shulgosky - Anatol. Edit. Fondo de Cultura Popular.- México 1959.
- 19.- "INFORMES PRESIDENCIALES".- Datos proporcionados por la Biblioteca del Congreso de la Unión.
- 20.- "Excelsior"; Primera Sección, Pág. 1
24 de septiembre de 1972.
"Excelsior"; Primera Sección.
30 de julio de 1972.

"Excelsior"; Primera Sección.

25 de julio de 1972.

"Excelsior"; Primera Sección.

29 de agosto de 1972.

"Excelsior"; Primera Sección. Pág. 27-A.

10 de agosto de 1973.

"Excelsior"; Primera Sección. Pág. 18-A.

26 de septiembre de 1973.

"Excelsior"; Págs. 7-A y 8-A.

27 de noviembre de 1973.

"Excelsior".- Ultimas Noticias.- Pág. 7

10. de febrero de 1974.

21.- C.I.A.P.- "El Caso de México".- Washinton, D.C.

Julio de 1972.

LEYES.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Edit.

Porrúa, S.A. 49a. Edición.- México 1972.

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- Edit. LIMSA. México, D.F.-

1971.

LEY FEDERAL DE AGUAS.- Edit. Porrúa, S.A.- 3a. Edición. Méx.

1972.

CODIGO AGRARIO.- Edit. Porrúa, S.A.- México 1968.

De 31 de diciembre de 1942.

CODIGO AGRARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Edic. D.A.-
P.P. De 22 de marzo de 1934.- México, D.F. 1939.

LEY DE CREDITO AGRICOLA.- Edic. D.A.P.P.- México 1938.
De 24 de enero de 1934.

LEGISLACION DE AMPARO.- Edit. Porrúa, S.A.- 11a. Edic. Méxi-
co 1967.

LEY DEL SEGURO SOCIAL.- Edit. Porrúa, S.A.- 12a. Edic. Méxi-
co 1971.

LIBRERIA DE LA UNAM
EN LA UNAM